



**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES**

**Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission**

**XXVI REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO
PERMANENTE I: TELECOMUNICACIONES/
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA
COMUNICACION
Del 26 al 29 de mayo de 2015
Cusco, Perú**

**OEA/Ser.L/XVII.4.1
CCP.I-TIC/doc. 3638/15
11 junio 2015
Original: español**

INFORME FINAL

(Punto del temario: 6)

(Documento presentado por el Grupo de Redacción)

ÍNDICE

I. AGENDA	5
II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN	6
III. RESOLUCIONES.....	7
CCP.I/RES. 235 (XXVI-15).....	7
ESTUDIO SOBRE CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL ROAMING INTERNACIONAL.....	7
CCP.I/RES. 236 (XXVI-15).....	9
CARPETA TÉCNICA “POLÍTICAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESPLIEGUE Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES”	9
CCP.I/RES. 237 (XXVI-15).....	11
CARPETA TÉCNICA “RECOPIACIÓN DE CASOS DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS Y DE COMPETENCIA DESLEAL EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”	11
CCP.I/RES. 238 (XXVI-15).....	13
CARPETA TÉCNICA “APLICATIVOS Y CONTENIDOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA EQUIDAD”	13
CCP.I/RES. 239 (XXVI-15).....	16
CARPETA TÉCNICA: “SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE ACCESO UNIVERSAL” .	16
CCP.I/RES. 240 (XXVI-15).....	19
PLAN DE ACCIÓN PARA LOGRAR EL EMPODERAMIENTO DE LA JUVENTUD A TRAVÉS DE LAS TELECOMUNICACIONES/TIC.....	19
CCP.I/RES. 241 (XXVI-15).....	22
CARPETA TÉCNICA “BANDA ANCHA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL ROL DE LAS REDES DORSALES NACIONALES”	22
CCP.I/RES. 242 (XXVI-15).....	25
MEDIDAS REGIONALES PARA COMBATIR LA IMPORTACION, COMERCIALIZACIÓN Y USO DE EQUIPOS RECEPTORES DE SEÑALES DE TELEVISIÓN SATELITAL NO AUTORIZADOS	25
CCP.I/RES. 243 (XXVI-15).....	30
SOLICITUD DE COLABORACIÓN ENTRE LA CITEL Y LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES PARA TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON EL BENEFICIO DEL USO DE LAS TIC COMO HERRAMIENTA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER, EN PARTICULAR LA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	30
CCP.I/RES. 244 (XXVI-15)	33

DOCUMENTO COORDINADO DE NORMAS (SCD) PARA LA RECOMENDACIÓN G.9701 DEL UIT-T: "ACCESO RÁPIDO A TERMINALES DE ABONADO (FAST) – ESPECIFICACIÓN DE LA CAPA FÍSICA"	33
CCP.I/RES. 245 (XXVI-15)	39
CARPETA TÉCNICA: “DIRECTRICES Y MEJORES PRÁCTICAS PARA ESTRATEGIAS DE TRANSICIÓN IPv6”	39
CCP.I/RES.246 (XXVI-15)	40
FORO REGIONAL DE NORMALIZACIÓN (FRN) PARA LAS AMÉRICAS DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)	40
CCP.I/RES. 247 (XXVI-15)	44
TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XXVII REUNIÓN DEL CCP.I.....	44
IV. RECOMENDACIONES	45
CCP.I / REC. 23 (XXVI-15)	45
CREACIÓN DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN EN CASO DE INCIDENTES INFORMÁTICOS (EII)	45
V. DECISIONES	48
CCP.I/DEC. 218 (XXVI-15)	48
ÍNDICE DE LA CARPETA TÉCNICA “DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”	48
CCP.I/DEC. 219 (XXVI-15)	49
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE VISITAS TÉCNICAS SOBRE TEMAS RELACIONADOS A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS USUARIOS.....	49
CCP.I/DEC. 220 (XXVI-15)	50
ENCUESTA SOBRE REGULACIÓN Y METODOLOGÍAS PARA EL CÁLCULO DE CARGOS POR TERMINACIÓN DE LLAMADAS EN LAS REDES FIJAS Y MÓVILES	50
CCP.I/DEC. 221 (XXVI-15)	57
EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL TÉCNICO DE LA CALIDAD	57
CCP.I/ DEC. 222 (XXVI-15)	64
ESTUDIO Y VALORACIÓN DE UN NOVEDOSO MODELO DE VIGILANCIA PREVENTIVA ORIENTADO A VERIFICAR LAS CONDICIONES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL TERRESTRE PARA SER ADOPTADO POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA/CITEL.....	64
CCP.I/DEC. 223 (XXVI-15)	65
MECANISMO DE AVISO A LOS ESTADOS MIEMBROS DE NOVEDADES EN LA CONEXIÓN A LA BASE DE DATOS DE EQUIPOS HURTADOS DE LA GSMA	65
CCP.I/DEC. 224 (XXVI-15)	65
ENCUESTA SOBRE EL ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA A LA INTERCONEXIÓN IP	65
CCP.I/DEC. 225 (XXVI-15)	70

PROYECTO DE INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DE LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE NORMAS MUNDIALES (GSC)	70
CCP.I/DEC. 226 (XXVI-15)	72
DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TALLER SOBRE LAS COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DESDE LA PREPARACIÓN HASTA LA ACCIÓN REGIONAL	72
CCP.I/DEC. 227 (XXVI-15)	73
SOLICITUD A LA OFICINA REGIONAL DE LA UIT SOBRE RESULTADOS DE INICIATIVAS EN OTRAS REGIONES	73
CCP.I/DEC. 228 (XXVI-15)	74
INICIATIVA REGIONAL: CREACIÓN DE CAPACIDADES	74
CCP.I/DEC. 229 (XXVI-15)	76
INFORME PRESENTADO POR LA UIT SOBRE EL MARCO LEGAL REGLAMENTARIO E INVESTIGACIÓN SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS CONSUMIDORES DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN AMÉRICA LATINA	76
CCP.I/DEC. 230 (XXVI-15)	76
NORMATIVIDAD RELACIONADA A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	76
CCP.I/DEC. 231 (XXVI-15)	77
ESTADO ACTUAL DEL MARCO REGULATORIO PARA AGRICULTURA DE PRECISIÓN	77
CCP.I/ DEC. 232 (XXVI-15)	78
SITUACIÓN ACTUAL DEL MARCO REGULATORIO SOBRE LAS COMUNICACIONES MÁQUINA A MÁQUINA	78
CCP.I/DEC. 233 (XXVI-15)	82
CONDOLENCIAS A LA FAMILIA DEL ING. MARIO PACHAJOA BURBANO, PRIMER SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CITEL	82
V. LISTA DE DOCUMENTOS BÁSICOS	83

INFORME FINAL

XXVI REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE I: TELECOMUNICACIONES/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (CCP.I)

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación se realizó en la ciudad de Cusco, Perú, del 26 al 29 de mayo de 2015.

I. AGENDA ¹

1. Aprobación del temario y calendario de actividades.
2. Establecimiento del Grupo de Redacción para el Informe Final.
3. Plan de Trabajo del CCP.I.
4. Informe y reunión de los Grupos de Trabajo.
 - 4.1 Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación (GTPR)**
 - 4.1.1 Relatoría sobre Protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.
 - 4.1.2 Relatoría sobre Internet: Ecosistema y conectividad internacional
 - 4.1.3 Relatoría sobre Roaming
 - 4.1.4 Relatoría sobre Control de Fraude, Prácticas Antirreglamentarias en Telecomunicaciones y medidas regionales contra el hurto de equipos terminales móviles.
 - 4.1.5 Relatoría sobre aspectos económicos de los Servicios de Telecomunicaciones/TIC
 - 4.1.6 Relatoría sobre Calidad de Servicios de Telecomunicaciones
 - 4.2 Grupo de Trabajo sobre Desarrollo (GTD)**
 - 4.2.1 Relatoría sobre Prevención, respuesta y mitigación de catástrofes
 - 4.2.2 Relatoría sobre Banda ancha para el acceso universal y la inclusión social
 - 4.2.3 Relatoría sobre seguimiento de las iniciativas regionales
 - 4.3 Grupo de Trabajo sobre el Despliegue de Tecnologías y Servicios (GTDTTS)**
 - 4.3.1 Relatoría sobre normas, conformidad e interoperabilidad
 - 4.3.2 Relatoría sobre despliegue de infraestructura, conectividad y servicios
 - 4.3.3 Relatoría sobre ciberseguridad, evaluación de vulnerabilidad e infraestructura crítica
 - 4.3.4 Relatoría sobre numeración, portabilidad y direccionamiento de telecomunicaciones
 - 4.3.5 Relatoría sobre innovación y tendencias tecnológicas
 - 4.4 Grupo de Trabajo para la preparación y seguimiento para la AMNT, la CMTI y la CMDT (GTCONF)**
5. Temario, lugar y fecha para la XXVII Reunión del CCP.I.
6. Aprobación del Informe Final.
7. Otros asuntos.

¹ CCP.I-TIC/doc. 3439/15

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente del CCP. I: Sr. Gonzalo Ruiz Díaz (Perú)
VicePresidentes: Sr. Elmer Palma (El Salvador)
Sra. Teresita Palacios (Paraguay)

Secretario Ejecutivo de la CITEL: Sr. Clovis Baptista (OEA)

Grupo de Redacción:

Presidente: Sr. Claudio Palomares (Perú)
Delegados: Sr. Gregory Ratta (Estados Unidos de América)
Sra. Monserrat Rodríguez (México)

CCP.I/RES. 235 (XXVI-15)²

ESTUDIO SOBRE CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL ROAMING INTERNACIONAL

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Que, en la XXIV Reunión del CCP.I realizada en Lima (Perú)³ se aprobaron los términos de referencia de los distintos Grupos de Trabajo y Relatorías;
- b) Que, en este contexto, en el caso específico de la Relatoría sobre Roaming, en los Términos de Referencia aprobados, se establecieron, entre otros, los siguientes objetivos: (a) realizar acciones para facilitar un mejor acceso a los servicios de roaming a un sector más amplio de la población y (d) identificar cambios de mercado que han tenido lugar en las distintas administraciones y que han contribuido a la disminución de las tarifas de roaming en beneficio de los consumidores;
- c) Que, en la XXV Reunión del CCP.I realizada en Asunción (Paraguay)⁴, se aprobó el Plan de Trabajo de las distintas relatorías, estableciéndose, en el caso específico de la Relatoría de Roaming, como un objetivo específico, el realizar estudios y/o publicaciones respecto de las características y condiciones de prestación del roaming internacional;
- d) Que, en el marco de la Relatoría de Roaming, se ha realizado un Estudio de Diagnóstico del Servicio de Roaming Internacional⁵.
- e) Que, resulta necesario contar con estudios específicos con información y datos que nos permitan validar las condiciones en las cuales se presta el servicio de roaming internacional,

RECONOCIENDO:

- a) La necesidad de los Estados Miembros de contar con documentos informativos, estudios o publicaciones vinculadas a la prestación del servicio de roaming internacional que les permita evaluar las condiciones y características del mismo;
- b) Que este tipo de documentos permitirá conocer el comportamiento del servicio de roaming internacional y servirá de insumo para proponer recomendaciones que resulten de interés a los Estados Miembros;

² CCP.I-TIC/doc. 3451/15 rev.1

³ Realizada del 29 de abril al 02 de mayo de 2014.

⁴ Realizada del 05 al 08 de agosto de 2014.

⁵ Publicación aprobada mediante Resolución CCP.I/RES. 216 (XXIII -13).

c) La importancia que los Estados Miembros cuenten con información particular sobre el desempeño del servicio de roaming internacional en determinados países, que contribuya a su toma de decisiones sobre la base de una legislación comparada;

d) La relevancia de identificar los aspectos más importantes que influyen en el mercado de roaming internacional, así como los cambios que ha habido en el mismo, de tal forma de focalizar las medidas oportunas para beneficio de los consumidores,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Administración del Perú la elaboración del “Estudio sobre características y condiciones de prestación del roaming internacional - Caso de Estudio: Perú”, el cual será presentado en la XXVIII Reunión del CCP.I.
2. Aprobar el índice temático del estudio a ser realizado incluido en el Anexo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 235 (XXVI-15)

ÍNDICE DEL ESTUDIO SOBRE CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL ROAMING INTERNACIONAL

CASO DE ESTUDIO: PERÚ

1. Antecedentes.
2. Funciones del OSIPTEL.
3. Prestación del servicio público móvil.
4. Prestación del servicio de roaming internacional.
 - a. Marco legal en materia de roaming internacional.
 - b. Información al usuario.
 - c. Oferta comercial del servicio.
 - d. Acceso y uso del servicio.
 - e. Ingresos y costos por el servicio.
5. Prestación del servicio de roaming internacional en las zonas fronterizas.
 - a. Marco legal en materia de roaming internacional en las zonas fronterizas.
 - b. Acuerdos bilaterales con países fronterizos.
 - c. Migración transfronteriza.
 - d. Oferta comercial para zonas fronterizas.
 - e. Acceso y uso del servicio.
 - f. Ingresos y costos por el servicio.

6. Evaluación y recomendaciones.
7. Conclusiones.

CCP.I/RES. 236 (XXVI-15)⁶

CARPETA TÉCNICA “POLÍTICAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESPLIEGUE Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES”

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

RECONOCIENDO:

- a) Que, la labor de la Relatoría sobre Aspectos Económicos de los Servicios de Telecomunicaciones/Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC) está orientada a estudiar y evaluar el diseño de políticas destinadas al incremento de los niveles de intensidad competitiva a fin de formular recomendaciones sobre mejores prácticas regulatorias;
- b) Que, entre las medidas destinadas a promover el incremento de los niveles de necesidad competitiva en el mercado de las telecomunicaciones se encuentran aquellas relacionadas con la promoción del despliegue de infraestructura y la eliminación de las barreras existentes para tal fin;
- c) Que, a efectos de poder evaluar las mejores prácticas desarrolladas en la región orientadas a facilitar el despliegue y construcción de infraestructura de telecomunicaciones resulta necesario contar con el apoyo de los Estados Miembros a fin de contar con información sobre las medidas adoptadas para dicho objeto; incluyendo temáticas referidas a la mimetización de la infraestructura, gestión ambiental en su construcción o despliegue, entre otras e intercambiar experiencias sobre la problemática asociada al despliegue de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de telecomunicaciones,

CONSIDERANDO:

- a) Que, algunos países miembros han emitido, en fecha reciente, regulaciones específicas sobre el despliegue de infraestructura necesaria para la prestación de servicios de telecomunicaciones, así (i) Chile mediante Ley N°20.599, denominada "Ley de Torres", publicada en el Diario Oficial el 11 de junio de 2012, reguló distintos aspectos de la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, (ii) Brasil mediante Ley N° 13.116, del 20 de abril de 2015, estableció las normas generales para el despliegue y compartición de infraestructura de telecomunicaciones, y (iii) Perú mediante Ley N° 30228 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-0215-MTC, actualizó el régimen de fortalecimiento de la expansión de infraestructura de telecomunicaciones;
- b) Que, resulta necesario que los Estados Miembros puedan compartir información correspondiente a políticas para promover el despliegue y construcción de infraestructura de telecomunicaciones, estudios o consultorías, casos de aplicación práctica; así como, medidas regulatorias que vienen siendo adoptadas por los Estados Miembros a efectos de eliminar barreras para el desarrollo de esta actividad;

⁶ CCP.I-TIC/doc. 3452/15 rev.1

c) Que, el compartir dicha información permitirá a los Estados Miembros adquirir conocimientos sobre las acciones adoptadas por sus pares para promover el despliegue y construcción de infraestructura de telecomunicaciones, los estudios o consultorías efectuados, y resultados obtenidos, a fin de iniciar las acciones que permitan la emisión de recomendaciones sobre mejores prácticas en esta materia,

TENIENDO EN CUENTA:

a) Que, resultaría beneficioso para los Estados Miembros contar con información centralizada respecto de todas las medidas que se vienen trabajando y adoptando en las distintas entidades u organizaciones respecto de medidas para la promoción del despliegue y construcción de infraestructura de telecomunicaciones;

b) Que, uno de los objetivos de la Relatoría sobre Aspectos Económicos de los Servicios de Telecomunicaciones/TIC, es que los Estados Miembros puedan contar con las herramientas necesarias para tomar acciones que tengan como objetivo mejorar la competencia en la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones;

c) Que, esta recopilación de experiencias y documentos es un primer paso para evaluar las mejores prácticas y, de ser el caso, recomendar las acciones que correspondan;

RESUELVE:

1. Aprobar la creación de una Carpeta Técnica sobre “Políticas para la promoción del despliegue y construcción de infraestructura de telecomunicaciones”, a fin de proporcionar información actualizada y detallada de las experiencias, medidas, estudios, estadísticas, normativa emitida, que al respecto hayan desarrollado los Estados Miembros de la OEA/CITEL.

2. Designar Coordinador de la presente Carpeta Técnica a la Administración de Perú, representada por el Sr. Juan Paúl Elías Rojas Jaén, profesional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de dicho país miembro, quien tendrá como tarea la recopilación de la información aportada por los Estados Miembros y Miembros Asociados, así como la actualización de la misma de manera permanente.

3. Aprobar el Índice de la Carpeta Técnica, incluido en el Anexo.

4. Solicitar a la Secretaría de la CITEL que invite a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados del CCP.I a presentar contribuciones

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 236 (XXVI-15)

ÍNDICE DE LA CARPETA TÉCNICA

“POLÍTICAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESPLIEGUE Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES”

1. Información sobre políticas y medidas regulatorias (normas y disposiciones legales en general), relacionadas con el favorecimiento del despliegue y construcción de infraestructura de telecomunicaciones.

2. Información sobre estudios o consultorías realizados sobre la materia, por agencias o entidades

gubernamentales de los Estados Miembros.

3. Información sobre estudios o consultorías realizados sobre la materia, por entidades internacionales y/o multilaterales.
4. Información sobre casos de aplicación práctica en cada Estado Miembro, detallando:
 - a) Problemas identificados.
 - b) Acciones adoptadas o por adoptarse para dar solución a los problemas identificados.
5. Lecciones aprendidas.

CCP.I/RES. 237 (XXVI-15)⁷

CARPETA TÉCNICA “RECOPIACIÓN DE CASOS DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS Y DE COMPETENCIA DESLEAL EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

RECONOCIENDO:

- a) Que, la labor de la Relatoría sobre Aspectos Económicos de los Servicios de Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) está orientada a estudiar aspectos económicos de los servicios de telecomunicaciones tales como temas tarifarios y de promoción de la intensidad competitiva a fin de formular recomendaciones sobre mejores prácticas regulatorias;
- b) Que, dentro de la promoción de la intensidad competitiva, se encuentra la investigación de presuntas prácticas contra la leal y libre competencia en los mercados de telecomunicaciones;
- c) Que, la sanción de este tipo de prácticas desincentivan su realización en el mercado y promueven un ambiente de libre y leal competencia;
- d) Que, resulta necesario aunar esfuerzos entre los Estados Miembros a fin de contar con una recopilación de experiencias en la investigación de casos de infracción a las normas de libre y leal competencia, de tal forma que se puedan compartir criterios en el tratamiento de ciertas prácticas y la graduación de la sanción impuesta a las empresas infractoras, con el objetivo de que se facilite la resolución de este tipo de casos en los servicios de telecomunicaciones por parte de los Estados Miembros,

CONSIDERANDO:

- a) Que, en los Términos de Referencia de la Relatoría sobre Aspectos Económicos de los Servicios de Telecomunicaciones está previsto, entre otras actividades, el diseñar un mecanismo que facilite la compartición de jurisprudencia de los casos desarrollados en materia de competencia desleal y prácticas no competitivas en la prestación de los servicios de telecomunicaciones;

⁷ CCP.I-TIC/doc. 3456/15

b) Que, resulta necesario que los Estados Miembros puedan contar con información respecto a la evaluación de prácticas anticompetitivas y desleales llevadas a cabo por sus pares, de tal manera que tengan a su alcance los criterios aplicados por otras autoridades a casos similares, lo cual puede facilitar su resolución, además de un mejor entendimiento de las prácticas potencialmente anticompetitivas o desleales llevadas a cabo por las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones,

TENIENDO EN CUENTA:

a) Que, resultaría beneficioso para los Estados Miembros contar con información centralizada respecto del tratamiento de prácticas anticompetitivas y de competencia desleal en los mercados de telecomunicaciones en las distintas entidades u organizaciones;

b) Que, uno de los objetivos de la Relatoría de Aspectos Económicos de los Servicios de Telecomunicaciones es que los Estados Miembros puedan compartir jurisprudencia en materia de libre competencia y de competencia desleal;

c) Que, la difusión de información respecto a las prácticas anticompetitivas y de competencia desleal relacionadas al sector de telecomunicaciones forma parte del Plan de Trabajo de la Relatoría sobre Aspectos Económicos de los Servicios de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

1. Aprobar la creación de una Carpeta Técnica sobre “Recopilación de casos de prácticas anticompetitivas y de competencia desleal en los servicios de telecomunicaciones”, a fin de proporcionar información actualizada y detallada de las experiencias, criterios y conclusiones, que al respecto hayan desarrollado los Estados Miembros de la CITELE.

2. Designar Coordinador de la presente Carpeta Técnica a la Administración de Perú, representada por el Sr. Sergio Cifuentes Castañeda, como Relator de la Relatoría sobre Aspectos Económicos de los Servicios de Telecomunicaciones, quien tendrá como tarea la recopilación de la información aportada por los Estados Miembros y Miembros Asociados, así como la actualización de la misma de manera permanente.

3. Aprobar el Índice de la Carpeta Técnica, incluido en el Anexo.

4. Solicitar a la Secretaría de la CITELE que distribuya a las Administraciones la presente Resolución, a fin de iniciar el proceso de recopilación de información.

5. Solicitar a los Estados Miembros de la CITELE que incluyan información en la referida Carpeta.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 237 (XXVI-15)

ÍNDICE DE LA CARPETA TÉCNICA

“RECOPIACIÓN DE CASOS DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS Y DE COMPETENCIA DESLEAL EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”

1. Aporte Perú: Competencia y Regulación 20 años de jurisprudencia

2. Jurisprudencia en materia de abuso de posición de dominio
 - 2.1 Negativa injustificada de trato
 - 2.2 Discriminación
 - 2.3 Ventas atadas
 - 2.4 Acuerdos de exclusividad
 - 2.5 Precios predatorios
 - 2.6 Otras conductas
3. Jurisprudencia en materia de prácticas colusorias verticales y horizontales
4. Jurisprudencia en materia de competencia desleal
 - 4.1 Actos de engaño
 - 4.2 Denigración
 - 4.3 Actos de comparación
 - 4.4 Actos de violación de normas
 - 4.5 Actos de sabotaje

CCP.I/RES. 238 (XXVI-15)⁸

**CARPETA TÉCNICA “APLICATIVOS Y CONTENIDOS PARA LA
INCLUSIÓN SOCIAL Y LA EQUIDAD”**

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

RECONOCIENDO:

- a) Que, la labor de la Relatoría sobre Banda ancha para el acceso universal y la inclusión social está orientada a estudiar los aspectos relacionados a la universalización de los servicios de banda ancha a fin de promover políticas y un marco regulatorio adecuados para lograr su disponibilidad para toda la población y disminuir así la brecha digital;
- b) Que, actualmente existe al interior de los Estados Miembros y en toda la Región una Brecha Digital que excluye de los beneficios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) a poblaciones de zonas apartadas o de difícil acceso y a los pobladores en general debido a diferencias de ingreso económico, culturales, de educación, de género, de edad o debido a discapacidad;
- c) Que, con el objeto de desarrollar no solo la Banda Ancha para los servicios públicos de telecomunicaciones sino las herramientas, contenidos y aplicaciones vinculados a los servicios públicos que requiere la población para su desarrollo y bienestar, se requiere compartir información sobre los aplicativos y contenidos implementados para tales fines en materia de educación, salud, acceso a la información, comercio electrónico, gobierno electrónico, seguridad ciudadana, entre otros, conjuntamente con sus indicadores de medición y resultados;

⁸ CCP.I-TIC/doc. 3493/15 rev.2

d) Que, resulta pertinente poner a disposición de los Estados Miembros la referida información a fin de que puedan identificar y aprovechar las mejores prácticas en la región, así como promover iniciativas o mejoras en el uso y aprovechamiento de las TIC para el desarrollo en sus países,

CONSIDERANDO:

a) Que, en los Términos de Referencia de la Relatoría sobre Banda ancha para el acceso universal y la inclusión social, se encuentra previsto, entre otras actividades, elaborar propuestas para la creación de capacidades de la población relacionadas con el uso de las TIC y el desarrollo de contenidos y aplicaciones que respondan a las necesidades locales, incluyendo aquellas relacionadas con el gobierno electrónico, la telesalud, la teleducación, el comercio electrónico, entre otros, a la luz de las condiciones sociales, económicas, y demográficas, teniendo en cuenta las mejores prácticas en la implementación de proyectos concretos;

b) Que, resulta necesario que los Estados Miembros puedan compartir información sobre los proyectos, desarrollados en los diferentes países de la Región, vinculados a la materia en beneficio de la población de zonas rurales o alejadas y grupos vulnerables;

c) Que, compartir dicha información permitirá a los Estados Miembros tener conocimiento de la experiencia de sus pares en relación al aprovechamiento de las TIC y contenidos y aplicaciones en materia de educación, salud, comercio electrónico, entre otros, en beneficio de la población de zonas rurales o alejadas y grupos vulnerables;

d) Que, la Resolución 70 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, “Incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las tecnologías de la información y comunicación”, resuelve “promover la igualdad de género en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, recomendando la adopción de medidas sobre políticas y programas a escala internacional, regional y nacional, con el fin de mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres, especialmente en los países en desarrollo”, establece el compromiso de la UIT con la equidad de género;

TENIENDO EN CUENTA:

a) Que, resulta beneficioso para los Estados Miembros contar con información centralizada respecto de todas las medidas que se vienen trabajando y adoptando en las distintas entidades u organizaciones respecto al uso de aplicativos y contenidos para el acceso a los servicios sociales de la población a través de las TIC;

b) Que, uno de los objetivos de la Relatoría sobre Banda ancha para el acceso universal y la inclusión social es promover el acceso a las TIC en las instituciones de servicios públicos, tales como centros educativos y centros de salud, entre otros;

c) Que, forma parte del Plan de Trabajo de la citada Relatoría elaborar propuestas para el desarrollo de contenidos y aplicaciones que respondan a las necesidades locales, en materia de gobierno electrónico, telesalud, teleducación, comercio electrónico, entre otros, a la luz de las condiciones sociales, económicas, y demográficas, y desde las necesidades de las mujeres y las personas con discapacidad;

d) Que, el intercambio de experiencias, la recopilación de estudios y reportes sobre los resultados de las iniciativas para la Inclusión Social son un primer paso para evaluar las mejores prácticas y, de ser el caso, recomendar las acciones que correspondan;

RESUELVE:

1. Aprobar la creación de una carpeta técnica sobre “Aplicativos y contenidos para la inclusión social” a fin de proporcionar información actualizada y detallada sobre la materia así como los resultados logrados por los estados miembros de la CITEI.
2. Designar Coordinador de la presente Carpeta Técnica a la Administración de Colombia, que se ocupará de reunir las contribuciones que presenten los Estados Miembros y Miembros Asociados, la organización de seminarios, talleres u otros, y la actualización de la Carpeta Técnica.
3. Aprobar el Índice de la Carpeta Técnica, incluido en el Anexo.
4. Solicitar a la Secretaría de la CITEI que distribuya a las Administraciones la presente Resolución, a fin de iniciar el proceso de recopilación de información.
5. Instar a los Estados Miembros y Miembros Asociados a contribuir con el contenido de la Carpeta Técnica con el fin de compartir información, y redactar documentos futuros sobre el tema.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 238 (XXVI-15)

ÍNDICE DE LA CARPETA TÉCNICA

“APLICATIVOS Y CONTENIDOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL”

- A. Reportes y/o estudios realizados en temas de inclusión social desde la perspectiva de la inclusión digital, la equidad y tecnológica de contenidos, aplicaciones y soluciones TIC.
- B. Aplicaciones y Contenidos de los países miembros de la OEA/CITEI que ejemplifican casos de éxito en el proceso de inclusión social.
- C. Necesidades locales aún no resueltas con las soluciones existentes.
 - a. Diagnóstico de necesidades
- D. Temas estratégicos para la creación de contenidos y aplicaciones de inclusión social, incorporando un enfoque de equidad.
 - a. Propuestas de nuevas aplicaciones y contenidos digitales a desarrollar según las necesidades o temas a atender (por política o tras diagnóstico)
- E. Infraestructura de desarrollo de aplicaciones y contenidos de inclusión social.
- F. Resultados o cifras de contenidos y aplicaciones de inclusión social desarrolladas anualmente.
- G. Estrategias de apropiación desarrolladas por el Gobierno para el uso y aprovechamiento de las aplicaciones y contenidos digitales desarrollados.

CCP.I/RES. 239 (XXVI-15)⁹

CARPETA TÉCNICA: “SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE ACCESO UNIVERSAL”

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

RECONOCIENDO:

- a) Que, la labor de la Relatoría sobre Banda ancha para el acceso universal y la inclusión social está orientada a estudiar los aspectos relacionados a la universalización de la banda ancha a fin de promover políticas y un marco regulatorio adecuados para lograr su disponibilidad para toda la población y disminuir así la brecha digital;
- b) Que, entre los aspectos a ser estudiados, se encuentra el referente a la sostenibilidad económica y social de los proyectos de acceso universal, a fin de optimizar la utilización de los recursos escasos de las economías en la región;
- c) Que, resulta necesario aunar los esfuerzos de los Estados Miembros a fin de contar con información comparada sobre el marco legal y regulatorio orientado a la provisión y asignación de subsidios para el desarrollo y sostenibilidad de proyectos de acceso universal para los servicios públicos de telecomunicaciones;
- d) Que, para tales efectos se requiere compartir información e intercambiar experiencias sobre la sostenibilidad y el impacto de los proyectos de acceso universal en los países de la región, con el objeto que los Estados Miembros puedan evaluar la implementación de posibles soluciones en sus países;
- e) Que, es de interés de los Estados Miembros conocer el impacto que ha tenido el vertiginoso cambio tecnológico sobre el equilibrio económico financiero de los proyectos de acceso universal en la región, a fin de plantear soluciones para garantizar la sostenibilidad económica de los mismos,

CONSIDERANDO:

- a) Que, en los Términos de Referencia de la Relatoría sobre Banda ancha para el acceso universal y la inclusión social se encuentra prevista, entre otras actividades, el estudio de aspectos que promuevan la sostenibilidad económica y social de los proyectos de acceso universal;
- b) Que, resulta necesario que los Estados Miembros puedan compartir información sobre políticas, normativa y metodología de cálculo correspondiente a la asignación de recursos para los proyectos de acceso universal a efectos de solucionar aspectos que pudieran dificultar el desarrollo de estas actividades;
- c) Que, compartir dicha información permitirá a los Estados Miembros tener conocimiento de las experiencias de sus pares en relación a la asignación de recursos para financiar el desarrollo y la sostenibilidad de proyectos de acceso universal, con el objeto de formular políticas para enfrentar los problemas de rentabilidad que puedan afectar a las empresas que ofrecen servicios de telecomunicaciones en poblaciones desatendidas, alejadas y de reducidos ingresos,

⁹ CCP.I-TIC/doc. 3508/15

TENIENDO EN CUENTA:

- a) Que, uno de los objetivos de la Relatoría sobre Banda ancha para el acceso universal y la inclusión sociales que los Estados Miembros puedan contar con las herramientas necesarias para llevar a cabo acciones que tengan como objetivo mejorar la sostenibilidad de los proyectos de acceso universal a los servicios de Banda Ancha;
- b) Que, para tal efecto resulta conveniente para los Estados Miembros disponer de información sistematizada respecto de las políticas nacionales, disposiciones legales y modelos de proyectos que se vienen aplicando en las diferentes entidades u organizaciones públicas de los países de la región respecto de los emprendimientos para promover el acceso universal de la población a los servicios públicos de telecomunicaciones;
- c) Que, forma parte del Plan de Trabajo de la citada Relatoría efectuar el seguimiento de políticas adoptadas por los Estados Miembros para optimizar la asignación de recursos destinados a la universalización de los servicios de Banda Ancha;
- d) Que, el intercambio de experiencias, la recopilación de información sobre estudios, consultorías y reportes sobre la materia, incluyendo las recomendaciones y lecciones aprendidas en la región, constituyen un primer paso para evaluar las mejores prácticas y, de ser el caso, identificar las políticas y acciones aplicables a los diferentes Estados Miembros,

RESUELVE:

1. Aprobar la creación de una Carpeta Técnica sobre “Sostenibilidad de los proyectos de Acceso Universal”, a fin de proporcionar información actualizada y detallada concerniente a las políticas, proyectos, normativas, estudios y otras medidas de interés emitidas, así como los resultados logrados, por los Estados Miembros de la OEA/CITEL.
2. Designar Coordinador de la presente Carpeta Técnica a la Administración de Perú, representada por el Sr. Carlos Sánchez Tarnawiecki, Relator de la Relatoría sobre Banda ancha para el acceso universal y la inclusión social, quién se ocupará de reunir las contribuciones que presenten los Estados Miembros y Miembros Asociados, la organización de seminarios, talleres u otros, y la actualización permanente de la Carpeta Técnica.
3. Aprobar el Índice de la Carpeta Técnica, incluido en el Anexo.
4. Solicitar a la Secretaría de la CITEL que distribuya a las Administraciones la presente Resolución, a fin de iniciar el proceso de recopilación de información.
5. Instar a los Estados Miembros y Miembros Asociados a contribuir con el contenido de la Carpeta Técnica con el fin de compartir información, y redactar documentos futuros sobre el tema.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 239 (XXVI-15)

ÍNDICE DE LA CARPETA TÉCNICA

“SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE ACCESO UNIVERSAL”

1. Metodologías para la priorización y delimitación de las áreas geográficas de intervención, el entorno regulatorio y el alcance de los proyectos.
2. Metodologías para la estimación de la demanda y el cálculo del subsidio máximo de los proyectos de acceso universal.
3. Estrategias para el aseguramiento de la rentabilidad económica y social y disminución de riesgos en los proyectos de desarrollo de Banda Ancha para el acceso universal.
4. Metodologías para la aprobación de los proyectos de banda ancha para el acceso universal y su viabilidad social en el marco de los sistemas de inversión pública de los Estados Miembros.
5. Monitoreo y supervisión a lo largo del ciclo de vida de los proyectos de acceso universal respecto a la evolución de la demanda, tráfico y rentabilidad.
6. Recopilación de estudios de sostenibilidad de proyectos de acceso universal o consultorías realizadas en la materia, por los Estados Miembros, entidades internacionales y/o multilaterales.
7. Iniciativas exitosas o mejores prácticas en materia de autosostenibilidad de proyectos de acceso universal.
8. Estudios de casos de aplicación práctica sobre temas específicos de interés de los Estados Miembros, tales como:
 - a. Líneas de base e impacto de los proyectos de acceso universal;
 - b. Compromiso entre asequibilidad y eficiencia de subsidio;
 - c. Continuidad de los proyectos de acceso universal después del periodo de subsidio;
 - d. Equilibrio económico – financiero de los proyectos de acceso universal a fin de no perjudicar a los operadores rurales;
 - e. Modificaciones contractuales y adecuación de los proyectos debido al impacto de cambios tecnológicos no previstos tales como la sustitución fijo – móvil;
 - f. Problemas identificados para la sostenibilidad de los proyectos;
 - g. Acciones tomadas para dar solución a los problemas identificados.
9. Lecciones aprendidas en materia de sostenibilidad de los proyectos de acceso universal.

PLAN DE ACCIÓN PARA LOGRAR EL EMPODERAMIENTO DE LA JUVENTUD A TRAVÉS DE LAS TELECOMUNICACIONES/TIC

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución 198 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), “Empoderamiento de la juventud a través de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación”, en la que hacen consideraciones sobre los efectos que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) puede tener en la juventud, identifica resoluciones de la Asamblea General de la ONU, de la Conferencia de Plenipotenciarios y la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, así como de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información que reconocen la importancia del empoderamiento y desarrollo integral de la juventud, así como el papel de las TIC como herramientas a través de las cuales la juventud puede contribuir exponencialmente en su propio desarrollo económico, cultural y social e influir en él y el papel de la Academia como facilitador de la juventud hacia el conocimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación en las telecomunicaciones y las TIC;
- b) La Declaración de la Cumbre Mundial de la Juventud donde se realiza que la juventud necesita instrumentos para compartir información y conocimientos con la finalidad de seguir favoreciendo su autonomía a nivel social, político y económico;
- c) La Resolución 76 (Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la promoción de las tecnologías de la información y la comunicación entre los hombres y mujeres jóvenes para su emancipación social y económica;
- d) La Resolución 70 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, “Incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación”, que realiza acciones con la finalidad de promover la innovación en el aprendizaje de las telecomunicaciones/TIC en pie de la igualdad entre hombres y mujeres, y estimular el empoderamiento de las mujeres y niñas;
- e) La Resolución 201 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, “Creación de un entorno propicio para la implantación y utilización de aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación”, que invita a fomentar la introducción de ciberaplicaciones a favor del desarrollo sostenible en diversos ámbitos, así como estudiar medidas para aumentar la cooperación y coordinación con otros Estados Miembros, organizaciones internacionales y demás, a fin de intensificar su implicación y las actividades relacionados con las aplicaciones de TIC;
- f) El Plan de Acción de Guatemala, de la Cuarta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología del Consejo Interamericano de Desarrollo Integral (CIDI/REMCYT-IV/ doc.5/15 Rev. 1) reconoce los 4 pilares del Plan de Acción de Panamá 2012-2016, siendo éstos 1) Innovación; 2) Educación y Formación de Recursos Humanos; 3) Infraestructura Nacional de la Calidad; y 4) Desarrollo

¹⁰ CCP.I-TIC/doc. 3563/15 rev.3

Tecnológico, necesarios para dar continuidad a la implementación de políticas y programas de inclusión social que permitan a los sectores excluidos de nuestras sociedades incorporarse a los beneficios concretos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la innovación. Siendo éstos sectores entre otros el de la juventud y las mujeres;

g) Las Redes Nacionales de Investigación y Educación (RNIE) constituidas en la mayoría de los países de las Américas como organizaciones sin fines de lucro, están representadas por CANARIE en Canadá, INTERNET2 en Estados Unidos y por los 2 consorcios regionales: uno para los países de América Latina “Consortio Latinoamericano de Redes Avanzadas” (CLARA) y otro para los países del Caribe “Caribbean Knowledge and Learning Network” (CKLN) interconectan a la mayoría de las instituciones de educación media y superior además de centros de investigación mediante el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones para conformar una red académica continental de banda ancha,

RECONOCIENDO:

a) Que el Comité Directivo Permanente de la CITELE (COM/CITELE) le ha dado al CCP.I el mandato de promover y alentar el desarrollo y la universalización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y los nuevos servicios de telecomunicaciones/TIC derivados de ellas, como herramientas para propiciar el desarrollo económico, social y cultural;

b) Que el papel de los Estados Miembros en la elaboración de estrategias nacionales y compartir prácticas óptimas para utilizar las TIC como una herramienta para el desarrollo educativo, económico y social de la juventud son necesarias;

c) Que se requiere de la articulación y participación de las instituciones de gobierno, académicas, de los Miembros Asociados, así como de otras organizaciones internacionales;

d) La urgencia de seguir estudiando cómo la juventud de países en desarrollo utilizan las TIC y el impacto que tienen en su desarrollo;

e) Que el modelo de la UIT para estimar la población nativa digital en el mundo es de suma importancia, así como su réplica a nivel regional y nacional;

f) Que se debe alentar a la juventud a aprovechar las oportunidades que les ofrecen las TIC para promover su desarrollo y, a su vez, su contribución al desarrollo económico local, nacional, regional e internacional;

g) Que la juventud tiene derecho a una plena integración en los ámbitos social, público, digital y económico,

TENIENDO EN CUENTA:

- a) La iniciativa de los Jóvenes Líderes de Política;
- b) La Iniciativa de Protección de la Infancia en Línea;
- c) El Día de las Niñas en las TIC;
- d) El Programa Jóvenes Innovadores;
- e) La Cumbre Mundial de la Juventud,

RESUELVE:

1. Elaborar un Plan de Acción Regional el cual ayude a la realización de los compromisos establecidos en la Resolución 198 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, “Empoderamiento de la juventud a través de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación”.
2. Que tenga como objetivo desarrollar líneas de acción y mecanismos con miras a lograr el empoderamiento de la juventud a través del uso y desarrollo de las telecomunicaciones/TIC para contribuir en su desarrollo y, que a su vez, contribuya al desarrollo económico, social y político regional.
3. Que las líneas de acción y mecanismos de impulso al uso, apropiación y desarrollo de las TIC, deben establecerse de acuerdo al marco nacional de cada Estado Miembro, alineados a su política nacional y tomando en cuenta las características y circunstancias de cada país de la Región Américas, así como a la heterogeneidad de la juventud.
4. Para la consecución del objetivo general, se deberán determinar líneas de acción y metas, mismas que podrán incluir, entre otras:
 - Creación de capacidad y adquisición de conocimientos (todos los jóvenes deben tener aptitudes necesarias para aprovechar plenamente las telecomunicaciones y las TIC);
 - Estrecha cooperación regional;
 - Desarrollo de estrategias nacionales;
 - Creación de programas que incluyan a la juventud en los procesos de toma de decisiones;
5. Para la consecución del objetivo general, se proponen las siguientes estrategias:
 - Ensayos académicos;
 - Certamen de jóvenes innovadores regionales;
 - Celebración regional de la juventud en las TIC;
 - Generación de estadísticas;
 - Capacitación e investigación aplicada;
 - Programa para jóvenes delegados, con perspectiva de género;
 - Realizar una Cumbre Regional de la Juventud cada dos años, que permita su participación en las delegaciones oficiales nacionales dentro de los principales eventos regionales;
 - Desarrollar estrategias nacionales que integren a la juventud en los procesos de adopción de decisiones del sector;
 - Compartir avances, mejores prácticas y estrategias nacionales;
 - Desarrollo de ciberaplicaciones para diversos sectores.
6. Para determinar el nivel de avance y cumplimiento del Plan de Acción, se deberá dar seguimiento a través de informes nacionales; mismos que permitan la evaluación del cumplimiento y medición de las metas; así como, contribuir a la generación de estadísticas.
7. Respecto a la financiación, involucrar en la puesta en marcha de esta propuesta a los diversos organismos de financiamiento existentes, con la finalidad de que el proyecto sea autofinanciable.
8. Trabajar en coordinación con el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes; así como con los Estados Miembros, los Miembros Asociados, las instituciones académicas y otras organizaciones internacionales con experiencia en el empoderamiento de la juventud.
9. Designar como coordinadores de los trabajos a la Administración de México y de Costa Rica.

CCP.I/RES. 241 (XXVI-15)¹¹

CARPETA TÉCNICA “BANDA ANCHA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL ROL DE LAS REDES DORSALES NACIONALES”

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

RECONOCIENDO:

- a) Que, la labor de la Relatoría sobre Banda Ancha para el acceso universal y la inclusión social está orientada a estudiar los aspectos relacionados a la universalización de los servicios de banda ancha a fin de promover políticas y un marco regulatorio adecuados para lograr su disponibilidad para toda la población y disminuir así la brecha digital;
- b) Que, actualmente existe al interior de los Estados Miembros y en toda la Región una Brecha Digital que excluye de los beneficios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) a poblaciones de zonas apartadas o de difícil acceso y a los pobladores en general debido a diferencias de ingreso económico, culturales, de educación, de género, de edad o debido a diferentes tipos de discapacidad;
- c) Que, se pueden reconocer barreras que dificultan o impiden que los servicios de Banda Ancha se puedan extender a toda la población;
- d) Que, entre los aspectos a ser estudiados, se encuentran los referentes a la cobertura, la falta de desarrollo de las Redes Dorsales Nacionales o Regionales, la asequibilidad, la disponibilidad, la calidad de los servicios y la no discriminación a fin de disminuir la Brecha Digital al interior de los Estados Miembros y de la región con respecto a los países de mayor desarrollo;
- e) Que, resulta necesario aunar esfuerzos entre los Estados Miembros a fin de contar con información comparada sobre los Planes de Banda Ancha específicamente para el Acceso Universal, los avances en el desarrollo de las Redes Dorsales Nacionales o Regionales y el marco legal y regulatorio con respecto a la expansión de los servicios de banda ancha hacia zonas rurales, alejadas, de difícil acceso y/o a poblaciones vulnerables, que actualmente se encuentran excluidas del servicio o acceden al mismo con deficiencia en la calidad de los servicios;
- f) Que, para tales efectos se requiere compartir información sobre el desarrollo de proyectos de desarrollo de Banda Ancha para la Inclusión Social, los indicadores de medición y sus resultados, desagregados por sexo cuando sea posible, la cobertura de las Redes Dorsales Nacionales, entre otros, a fin que los Estados Miembros puedan identificar y aprovechar las mejores prácticas en la región, así como promover iniciativas o mejoras en el desarrollo de proyectos en sus países;
- g) Que, es de interés de los Estados Miembros conocer el impacto que han tenido los Planes de Banda Ancha en materia de Inclusión Social y equidad, incluyendo la de género, a fin de plantear soluciones para los nuevos emprendimientos,

¹¹ CCP.I-TIC/doc. 3599/15 rev.1

CONSIDERANDO:

- a) Que, en los Términos de Referencia de la Relatoría sobre Banda Ancha para el acceso universal y la inclusión social, se encuentra previsto, entre otras actividades, estudiar aspectos que promuevan la Inclusión Social mediante el desarrollo de los Planes de Banda Ancha Nacionales;
- b) Que, resulta necesario que los Estados Miembros puedan compartir información sobre políticas, iniciativas, marco legal y regulatorio, correspondientes al desarrollo de Proyectos de Banda Ancha para la Inclusión Social, poniendo énfasis en los planes y programas para garantizar el acceso universal a los servicios públicos de telecomunicaciones y a las TIC de la población de zonas rurales o alejadas y grupos vulnerables;
- c) Que, compartir dicha información permitirá a los Estados Miembros tener conocimiento de la experiencia de sus pares en relación a la mejor formulación de políticas para enfrentar el problema de la exclusión de poblaciones dispersas, alejadas o desatendidas y de los pobladores por debajo del nivel de pobreza o con discapacidad;
- d) Que, ya en el CCP.I se ha elaborado la Carpeta Técnica CCP.I-TIC/doc. 3199p21/14 (XXIV Reunión del CCP.I) sobre “Políticas para el desarrollo de la banda ancha en la región Américas” que realizó un seguimiento de los Planes de Banda Ancha de los países de la Región hasta el año 2013,

TENIENDO EN CUENTA:

- a) Que, resultaría beneficioso para los Estados Miembros contar con información centralizada respecto de todas las medidas que se vienen trabajando y adoptando en las distintas entidades u organizaciones respecto a la ampliación de la Cobertura de la Banda Ancha para la Inclusión Social y específicamente el desarrollo de las Redes Dorsales Nacionales;
- b) Que, uno de los objetivos de la Relatoría sobre Banda Ancha para el acceso universal y la inclusión social es que los Estados Miembros puedan contar con las herramientas necesarias para llevar a cabo acciones que tengan como objetivo la disminución de la Brecha Digital tanto al interior de los Estados Miembros como en toda la Región;
- c) Que, forma parte del Plan de Trabajo de la citada Relatoría efectuar el seguimiento de las políticas adoptadas por los Estados Miembros para lograr el acceso universal a los servicios de Banda Ancha y a las TIC;
- d) Que, el intercambio de experiencias, la recopilación de estudios, consultorías y reportes sobre los resultados de las iniciativas para la Inclusión Social son un primer paso para evaluar las mejores prácticas y, de ser el caso, recomendar las acciones que correspondan,

RESUELVE:

1. Aprobar la creación de una Carpeta Técnica sobre “Banda ancha para la inclusión social y el rol de las redes dorsales nacionales”, a fin de proporcionar información actualizada y detallada concerniente a las políticas, proyectos, normativas, estudios y otras medidas de interés emitidas, así como los resultados logrados, por los Estados Miembros de la OEA/CITEL.
2. Designar Coordinador de la presente Carpeta Técnica a la Administración de Perú, representada por el Sr. Carlos Sánchez Tarnawiecki, Relator de la Relatoría sobre Banda Ancha para el acceso universal y la inclusión social, quién se ocupará de reunir las contribuciones que presenten los Estados Miembros y Miembros Asociados, la organización de seminarios, talleres u otros, y la actualización

permanente de la Carpeta Técnica.

3. Aprobar el Índice de la Carpeta Técnica, incluido en el Anexo.
4. Solicitar a la Secretaría de la CITEI que distribuya a las Administraciones la presente Resolución, a fin de iniciar el proceso de recopilación de información.
5. Instar a los Estados Miembros y Miembros Asociados a contribuir con el contenido de la Carpeta Técnica con el fin de compartir información, y redactar documentos futuros sobre el tema.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 241 (XXVI-15)

ÍNDICE CARPETA TÉCNICA

“BANDA ANCHA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL ROL DE LAS REDES DORSALES NACIONALES”

1. Estudios sobre las barreras que impiden la inclusión de poblaciones desatendidas o de pobladores excluidos o discriminados por razones geográficas, económicas, sociales o culturales.
2. Metodologías y desarrollo de indicadores para la evaluación y monitorización de la cobertura de los servicios de Banda Ancha para la Inclusión Social y la difusión de los resultados.
3. Proyectos de desarrollo de las Redes Dorsales Nacionales o Regionales para lograr la inclusión de poblaciones sin servicios o deficientemente atendidas.
4. Proyectos para el desarrollo de Banda Ancha para la Inclusión social en los países de la Región: población beneficiaria, objetivos del proyecto, modelo de financiamiento, alternativas tecnológicas, u estrategias tecnológicas, metas, rentabilidad de inversiones, resultados logrados o esperados, indicadores de monitoreo.
5. Estudios sobre el impacto social y económico de los servicios de Banda Ancha y las TIC en el desarrollo de la población de zonas rurales, alejadas y grupos vulnerables (niñez, mujer, discapacitados, minorías étnicas, entre otros).

CCP.I/RES. 242 (XXVI-15)¹²

MEDIDAS REGIONALES PARA COMBATIR LA IMPORTACION, COMERCIALIZACIÓN Y USO DE EQUIPOS RECEPTORES DE SEÑALES DE TELEVISIÓN SATELITAL NO AUTORIZADOS

La XXVI Reunión Ordinaria del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Que dentro de los mandatos del CCP.I se encuentra promover el debate y desarrollar recomendaciones sobre nuevas tecnologías con miras a entender cómo los países de la región están creando marcos normativos con visión de futuro que estimulen la infraestructura, la innovación y acojan nuevos servicios en un medio de seguridad jurídica, de competencia sana y de condiciones tecnológicas en evolución;
- b) Que un sistema normativo eficaz y de estricto cumplimiento en materia de licenciamiento de servicios de comunicaciones constituye un elemento clave para el desarrollo del sector e insumo básico para el diseño e implementación de políticas públicas de desarrollo en su cuádruple e inescindible dimensión de económico, social, cultural y ambiental, y para la efectividad de todos los derechos involucrados para todos y todas los habitantes de nuestros países;
- c) Que en la XXV Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II) se aprobó la Recomendación CCP.II/REC. 45 (XXV-15) “Disposiciones para impedir el uso ilegal de equipos receptores de servicios de televisión satelital por suscripción,” en la cual se recomienda a los Estados Miembros considerar la adopción de “disposiciones para impedir la importación, comercialización y uso de equipos receptores satelitales con capacidad de descifrar señales de sistemas de televisión satelital (TV satelital) por suscripción sin la debida autorización, o que puedan ser modificados para tal fin;”;
- d) Que la mencionada Resolución del CCP.II solicita a los Estados Miembros presentar “información de las medidas adoptadas sobre este tema a la XXVII reunión del CCP.II;”;
- e) Que los equipos receptores satelitales con capacidad de descifrado, o que pueden ser modificados para tal fin, con capacidad de acceder ilegalmente a las señales transmitidas para su comercialización en el ámbito de la TV satelital por suscripción, también son una forma de fraude y una práctica antirreglamentaria en el suministro de servicios de telecomunicaciones, con efectos negativos adicionales al acceso ilegal de señales de TV satelital por suscripción que forman parte del ámbito de los temas de estudio del CCP.I;
- f) Que dentro de los mandatos del Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación del CCP.I se encuentra:
 - i. Estudiar los aspectos relacionados con la prevención, detección, políticas y acción en materia de fraude y prácticas antirreglamentarias en la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC, recomendando las mejores prácticas que permitan la minimización del impacto para los Estados miembros, los usuarios y los operadores;

¹² CCP.I-TIC/doc. 3624/15 rev.4

- ii. Estudiar cuestiones relativas a la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, así como la calidad de los servicios de telecomunicaciones;
- g) Que la Relatoría sobre Control de Fraude, Prácticas Antirreglamentarias en Telecomunicaciones y Medidas Regionales contra el Hurto de Equipos Terminales Móviles del Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación tiene dentro de sus mandatos:
- i. Estudiar y recomendar estrategias y mejores prácticas para detectar y reducir el fraude en el área de telecomunicaciones/TIC e identificar las principales conductas antirreglamentarias que afectan en la actualidad el normal desarrollo de la actividad de las telecomunicaciones/TIC;
 - ii. Recomendar a los Estados Miembros las acciones contra el fraude a las telecomunicaciones/TIC con el fin de reducir su afectación a los gobiernos, la industria y los usuarios;
 - iii. Incentivar regímenes de protección al usuario que mejoren la situación de los usuarios ante acciones de fraude;

RECONOCIENDO:

- a) Que de acuerdo con los considerandos de la Recomendación CCP.II/REC. 45 (XXV-15):
- i. El servicio de TV satelital por suscripción ha tenido un crecimiento sostenido desde su introducción en las Américas;
 - ii. A la fecha¹³ el número de suscriptores actuales de dicho servicio sobrepasa los 50 millones de hogares en las Américas, con una participación cercana al 40% en el mercado de televisión paga;
 - iii. En algunos países la población en general se ha beneficiado de mayores niveles de competencia en el mercado de la televisión paga, con más opciones de contenidos y ofertas a menores precios;
 - iv. En los últimos años se ha verificado en la Región, la comercialización de equipos receptores satelitales con capacidad de descifrado destinados a acceder ilegalmente a las señales transmitidas para su comercialización en el ámbito de la TV satelital por suscripción;
 - v. El servicio de TV satelital por suscripción se ha visto perjudicado al grado de poner en riesgo su futuro desarrollo, en tanto que el uso ilegal reseñado representa un segmento significativo del total de piratería existente en América Latina;
- b) Que la importación, comercialización y uso de equipos receptores de servicios de televisión satelital por suscripción no autorizados, o que pueden ser modificados para tal fin, tiene efectos negativos adicionales al acceso ilegal de la señal de televisión satelital por suscripción reseñado en la Recomendación CCP.II/REC. 45 (XXV-15), tales como:
- i. Situación injusta y desleal en el mercado de servicios de televisión satelital en la Región dado que los operadores satelitales de televisión por suscripción legalmente constituidos están sujetos a una serie de medidas regulatorias las cuales los comercializadores de estos equipos no autorizados, o que pueden ser modificados para tal fin, no cumplen;

¹³ Datos estimados de Telecommunications Management Group con base en Business Bureau, Market Estimates – Diciembre de 2014 – Mercado de TV paga en LATAM y Leichtman Research Group, Research Notes, 4Q 2014.

- ii. Efecto perjudicial con el medio ambiente toda vez que no hay una entidad responsable del manejo adecuado una vez el equipo no autorizado, o que puede ser modificado para tal fin, termina su vida útil, más aun considerando que normalmente estos equipos son producidos con materiales de calidad inferior, que contienen niveles de sustancias peligrosas frecuentemente restringidas en otros tipos de equipos;
 - iii. Desmotivación de los creadores de contenidos audiovisuales quienes no perciben regalías por los derechos de autor y de propiedad intelectual de sus creaciones al ser éstas distribuidas a través equipos no autorizados, o que pueden ser modificados para tal fin;
 - iv. Usuarios desprotegidos contra la baja calidad del servicio tal como lo exigen las autoridades reguladoras, y sin derecho a los servicios de atención al usuario y soporte técnico, entre otros, debido a la utilización de equipos no autorizados, o que pueden ser modificados para tal fin;
 - v. Reduce los ingresos públicos por concepto de los impuestos y las tarifas regulatorias dejadas de percibir por los gobiernos;
- c) Que dentro los mandatos del CCP.I, el Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación, y la Relatoría sobre Control de Fraude, Prácticas Antirreglamentarias en Telecomunicaciones y Medidas Regionales contra el Hurto de Equipos Terminales Móviles, se encuentran las facultades para que este Comité emita la Resolución respectiva con el fin de combatir la comercialización de equipos receptores de la señal de televisión satelital no autorizados, o que puedan ser modificados para tal fin,

RECONOCIENDO ADEMÁS:

- a) Que algunos Estados Miembros ya han tomado acciones para desincentivar el uso de equipos receptores de servicios de televisión satelital por suscripción no autorizados, o que pueden ser modificados para tal fin, incluyendo la prohibición de la importación, venta, arriendo, y puesta en circulación de dichos equipos;
- b) Que la adopción de medidas de armonización a nivel regional sobre esta problemática permitiría evitar el comercio transfronterizo de este tipo de equipos y, consecuentemente, desestimular significativamente la comercialización de equipos receptores de servicios de televisión satelital por suscripción no autorizados, o que pueden ser modificados para tal fin, con los beneficios de variada naturaleza que ello conlleva,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Relatoría sobre Control de Fraude, Prácticas Antirreglamentarias en Telecomunicaciones y Medidas Regionales contra el Hurto de Equipos Terminales Móviles del Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación la incorporación dentro de la Tabla de Clasificación de Fraudes y Prácticas Regulatorias que figura como Anexo 1 a la Decisión CCP.I/DEC. 204 (XXV-14) el tipo “35.Equipos Receptores de Señales de Televisión Satelital no Autorizados”.
2. Solicitar a la Relatoría sobre Control de Fraude, Prácticas Antirreglamentarias en Telecomunicaciones y Medidas Regionales contra el Hurto de Equipos Terminales Móviles del Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación la incorporación dentro de la Tabla de Clasificación de Fraudes y Prácticas Regulatorias que figura como Anexo 2 a la Decisión CCP.I/DEC. 204 (XXV-14) la siguiente definición del tipo “35.Equipos Receptores de Señales de Televisión Satelital no Autorizados”: “Equipos receptores satelitales con capacidad de descifrar señales de sistemas de TV satelital por suscripción sin la debida autorización, o que puedan ser modificados para tal fin”.

3. Crear un Grupo de Redacción coordinado por la Administración de Uruguay e integrado por las Administraciones de Argentina, Colombia y demás Estados Miembros que manifiesten interés en participar, para la elaboración de un Manual de Recomendaciones de Mejores Prácticas Regulatorias para combatir la importación, comercialización y/o uso de equipos receptores de la señal de televisión satelital no autorizados, o que puedan ser modificados para tal fin.
4. Que dicho Manual contenga las medidas actualmente adoptadas, recomendaciones y las mejores prácticas a partir de contribuciones realizadas por los Estados Miembros y Miembros Asociados al CCP.I.
5. Encargar al Secretario Ejecutivo que distribuya entre los Estados Miembros el cuestionario anexo a la presente Resolución con el fin de obtener información de las medidas adoptadas actualmente en este tema, o en plan de ser adoptadas en un futuro, por cada Estado Miembro.
6. Solicitar a los Estados Miembros remitir a la Secretaría de la CITEL las respuestas al cuestionario a más tardar dos meses antes de la XXVII Reunión del CCP.I.
7. Que las respuestas del cuestionario y el Manual de Recomendaciones de Mejores Prácticas Regulatorias sea presentado por la Administración de Uruguay en la Reunión XXVII del CCP.I.
8. Que, previa ratificación por parte de la XXVII Reunión del CCP.I, se realice un Seminario de medio día sobre “Recomendaciones de Mejores Prácticas Regulatorias para Combatir la Importación, Comercialización y/o Uso de Equipos Receptores de la Señal de TV Satelital No Autorizados” en la XXVIII Reunión del CCP.I, con el fin de dar a conocer esta problemática e informar sobre el Manual de Recomendaciones de Mejores Prácticas antes señalado incluyendo las experiencias y mejores prácticas desarrolladas en la región y a nivel mundial.
9. Encargar al Secretario Ejecutivo a invitar a los Estados Miembros y Miembros Asociados a contribuir a los trabajos sobre equipos receptores de servicios de televisión satelital por suscripción no autorizados.
10. Solicitar a los Miembros Asociados a remitir en forma periódica a la Secretaría de la CITEL, la lista de los receptores homologados y autorizados por ellos para la recepción de este tipo de señales de forma de facilitar la tarea de los reguladores y/o autoridades competentes a la hora de otorgar las autorizaciones correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente en los respectivos Estados Miembros. Dicha información se pondrá a disposición a través del Espacio de Colaboración de la CITEL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 242 (XXVI-15)

MEDIDAS REGIONALES PARA COMBATIR LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y USO DE EQUIPOS RECEPTORES DE SEÑALES DE TELEVISIÓN SATELITAL NO AUTORIZADOS

Cuestionario sobre regulación para combatir la importación, comercialización y/o uso de equipos receptores de la señal de televisión satelital no autorizados, o que puedan ser modificados para tal fin.

Información general:

1. Estado Miembro:
2. Entidad que responde este cuestionario:

3. Información de contacto de quien responde:
 - a. Nombre:
 - b. Cargo:
 - c. Correo electrónico:
 - d. Teléfono: +(código país) (código ciudad) (teléfono local)
 - e. Fax: +(código país) (código ciudad) (teléfono local)

Información específica:

4. ¿Se han implementado en su país medidas regulatorias para combatir específicamente la importación, comercialización y/o uso de equipos receptores de la señal de televisión satelital sin autorización, o que puedan ser modificados para tal fin?

Respuesta: Si _____ No _____

- 4.1. En caso afirmativo, relacionar las medidas implementadas a continuación:

Medida (Ley, Decreto, Resolución, etc., y artículo, literal, etc., correspondiente, año de entrada en efecto)	Descripción de la medida y autoridad competente responsable de la implementación
a.	
b.	
c.	
d.	
...	...

En caso de ser posible, por favor anexar una copia de las medidas (en PDF, Word, o similar), o relacionar la página en Internet de donde se puede obtener dicha medida.

- 4.2. En caso afirmativo, indicar que resultados específicos se obtuvieron en los últimos dos años con las medidas implementadas (relacionadas en el cuadro anterior).

Respuesta:

- 4.3. En caso negativo, ¿Se encuentra su país analizando la posibilidad de establecer medidas para combatir específicamente la importación, comercialización y/o uso de equipos receptores de la señal de televisión satelital sin autorización, o que puedan ser modificados para tal fin, durante el próximo año?

Respuesta: Si _____ No _____

- 4.3.1. En caso afirmativo, ¿Específicamente que tipo de medidas se están analizando? ¿Han tenido algún tipo de barreras para implementar estas medidas?

Respuesta:

5. En caso de haber implementado medidas regulatorias para combatir la importación, comercialización y/o uso de equipos receptores de la señal de televisión satelital sin autorización, o que puedan ser modificados para tal fin, ¿Han experimentado algún tipo de problemas o inconvenientes de tipo legal o de procedimiento para la implementación de dicha medida? Por favor explicar.

Respuesta:

CCP.I/RES. 243 (XXVI-15)¹⁴

SOLICITUD DE COLABORACIÓN ENTRE LA CITEL Y LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES PARA TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON EL BENEFICIO DEL USO DE LAS TIC COMO HERRAMIENTA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER, EN PARTICULAR LA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM) adoptados por Naciones Unidas (ONU), específicamente los siguientes: i) Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer; y, ii) Fomentar una alianza mundial para el desarrollo; objetivos que logren reflejar en el sistema internacional, un mundo en igualdad de condiciones y con mayores oportunidades para todas las personas en general;
- b) Las disposiciones de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), en particular el derechos de las mujeres de vivir libres de violencia;
- c) El Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Igualdad de Género (PIA), que invoca a los Estados a promover la equidad e igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres afianzando e impulsando el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia en todas sus manifestaciones; y a eliminar los patrones culturales y estereotipos que denigran la imagen de la mujer, incluyendo los materiales que se difunden a través de los medios de comunicación;

¹⁴ CCP.I-TIC/doc. 3564/15 rev.3

d) Que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) fue el primer órgano intergubernamental de la OEA, creado para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, y que una de sus principales funciones consiste en asesorar a la Organización en todos los asuntos relacionados con los derechos de las mujeres y la igualdad de género;

e) La Resolución 55 (Rev. Dubai, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), que señala la incorporación de una política de género en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y sumar esfuerzos para la eliminación de desigualdades en el acceso a las telecomunicaciones/TIC y en su uso, en beneficio de una sociedad de la información no discriminatorio e igualitaria;

f) La Resolución 70 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), “Incorporación de una perspectiva de género de la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres por medio de las tecnologías de la información y la comunicación”, señala la promoción de la igualdad de género en las Telecomunicaciones/TIC, recomendando la adopción de medidas sobre políticas y programas con el objetivo de mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres;

g) La Resolución 201 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, relativa a la “Creación de un entorno propicio para la implantación y utilización de aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación”, en que se reconoce que la utilización de las telecomunicaciones/TIC pueden mejorar la competitividad y la productividad, aumentar la eficiencia y beneficios en todos los aspectos de la vida cotidiana; así como realizar consultas con organizaciones relevantes del sector y de otros sectores, con la finalidad de explorar vías de cooperación para fomentar la expansión y uso de las ciberaplicaciones en diversas esferas,

RECONOCIENDO:

a) Que la violencia contra las niñas y las mujeres constituye una ofensa a la dignidad humana y una violación a los derechos humanos; socava el desarrollo de los países, genera inestabilidad en las sociedades e impide el progreso hacia la justicia y la paz;

b) Que las mujeres a nivel mundial son víctimas de diferentes tipos de violencia sin importar sus condiciones sociales y económicas;

c) Que el uso de las TIC es una herramienta de suma importancia para informar y permitir que las mujeres (niñas, adolescentes y adultas) conozcan sus derechos y puedan identificar si están sufriendo algún tipo de violencia;

d) Que las tecnologías juegan un doble papel, por un lado los teléfonos móviles o internet (redes sociales) pueden contribuir a proteger a las mujeres, ofreciendo enlaces de comunicación, apoyando e informando a otras mujeres proporcionando medios para documentar las acciones violentas de las que son sujetas; y por el otro, reconocer que estas tecnologías han posibilitado nuevas formas de violencia contra las mujeres, como la violencia cibernética, el ciberacoso;

e) Que las TIC son instrumentos que pueden contribuir a favorecer la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como una herramienta para la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, permitiéndoles gozar de los derechos y principios relativos a la seguridad, igualdad, libertad, integridad y dignidad que proveen los Derechos Humanos;

f) Que es de vital importancia realizar acciones y compromisos sólidos con la finalidad de proteger los derechos de las mujeres y las niñas a una vida digna y libre de violencia y discriminación; así como buscar mecanismos que permitan la protección y el acceso a la justicia;

g) La urgencia de generar indicadores regionales de género, que revelen las tendencias del sector e impacto de la utilización de las telecomunicaciones/TIC como herramienta para promover la igualdad de género y contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como para construir evidencia sobre las manifestaciones y la incidencia de acoso y violencia contra las mujeres y niñas perpetrado a través de las TIC,

RESUELVE:

1. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CITEI que fortalezca su actual colaboración con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y establezca una activa coordinación con la misma, a fin de abordar soluciones a temas relacionados con la visibilización, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres de forma efectiva, mediante el uso positivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

2. Fortalecer el “Programa de Inclusión de mujeres y niñas en las TIC” de la CITEI, mediante la actualización de una hoja de ruta para el desarrollo de proyectos, recursos humanos y financieros necesarios, y el compromiso de las administraciones y de otras instituciones regionales e internacionales con el empoderamiento de la mujer a través de las TIC.

3. Solicitar a la Secretaria Ejecutiva de la CIM, en particular a través de la labor del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará y su Comité de Expertas/os, que identifique formas concretas de visibilizar las manifestaciones y la incidencia de acoso y violencia contra las mujeres y niñas perpetrado a través de las TIC.

4. Establecer un Grupo Ad hoc, presidido por la Administración de México y con una vicepresidencia por parte de la Administración de la República Dominicana y por los Estados Miembro de la CITEI que quieran formar parte, el cual tenga como objetivo principal buscar la aplicación de las TIC como herramienta para el empoderamiento de la mujer, en particular en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; específicamente a través de la investigación aplicada, compartir experiencias, identificación de mejores prácticas, realización de seminarios y talleres, formulación de programas de trabajo, desarrollo de políticas, cursos en línea, generación de indicadores de género.

5. Realizar anualmente una premiación en el marco del CCP.I, que reconozca las mejores contribuciones y ejemplos de liderazgo respecto al uso de las tecnologías para contribuir a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Los términos serán propuestos por el Grupo Ad hoc.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 243 (XXVI-15)

Descripción del Grupo Ad Hoc

1. Objetivo

Identificar, buscar e impulsar la aplicación de las TIC como herramienta para el empoderamiento de la mujer, en particular en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; específicamente a través de la investigación aplicada, compartir experiencias, identificación de mejores prácticas,

realización de seminarios y talleres, formulación de programas de trabajo, desarrollo de políticas, cursos en línea, desarrollo de contenidos y aplicaciones (app); generación de indicadores de género.

2. Términos de referencia

- a. Establecer los mecanismos de coordinación entre la CITEI y la CIM.
- b. Identificar formas concretas de identificar y visibilizar las manifestaciones y la incidencia de acoso y violencia contra las mujeres y niñas perpetrado a través de las TIC;
- c. Actualizar una hoja de ruta para el desarrollo de proyectos, recursos humanos y financieros necesarios, y el compromiso de las administraciones y de otras instituciones regionales e internacionales con el empoderamiento de la mujer a través de las TIC que contribuyan al fortalecimiento del “Programa de Inclusión de mujeres y niñas en las TIC” de la CITEI.
- d. Elaborar los términos para la premiación de la mejor iniciativa en el tema de uso de TIC para contribuir a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- e. Organizar la premiación en el marco del CCP.I, que reconozca las mejores contribuciones y ejemplos de liderazgo respecto al uso de las tecnologías para contribuir a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

3. Duración: 2 años

CCP.I/RES. 244 (XXVI-15)¹⁵

**DOCUMENTO COORDINADO DE NORMAS (SCD) PARA LA RECOMENDACIÓN G.9701
DEL UIT-T: "ACCESO RÁPIDO A TERMINALES DE ABONADO (FAST) –
ESPECIFICACIÓN DE LA CAPA FÍSICA"**

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Que hay un consenso de que las nuevas formas de comunicación están transformando de manera fundamental la manera en que las personas, comunidades, empresas y gobiernos interactúan unos con otros;
- b) Que el CCP.I identifica el acceso a banda ancha como una cuestión prioritaria para su examen;
- c) Que el CCP.I resalta las ventajas de una rápida evolución hacia una infraestructura nacional de banda ancha en un ambiente de convergencia; y
- d) Que el Grupo de Trabajo sobre Despliegue de Tecnologías y Servicios (GTDTTS) mantiene una Carpeta Técnica sobre Tecnologías de Acceso de Banda Ancha,

¹⁵ CCP.I-TIC/doc. 3627/15

RECONOCIENDO:

- a) Que se puede fortalecer la economía de la región y transformar sus comunidades al fomentar el desarrollo del acceso a Internet de banda ancha en las Américas;
- b) Que, hoy en día, las formas más avanzadas de comunicación requieren una interconexión de gran ancho de banda;
- c) Que la Recomendación G.9701 del UIT-T, "Acceso rápido a terminales de abonado – Especificación de la capa física" define una tecnología de acceso que aprovecha la infraestructura existente de cableado de cobre que fue originalmente desplegada para el servicio telefónico ordinario (POTS);
- d) Que la Comisión de Estudio 15 del UIT-T aprobó la Recomendación G.9701 en diciembre de 2014 bajo el "Proceso de aprobación alternativo" (AAP) y que actualmente está en vigor,

RESUELVE:

Apoyar la Recomendación G.9701 del UIT-T, "Acceso rápido a terminales de abonado – Especificación de la capa física", sin supresiones, adiciones o modificaciones; y

ENCARGA:

1. Que el Grupo de Trabajo sobre Despliegue de Tecnologías y Servicios continúe supervisando el trabajo de acceso de banda ancha de la Comisión de Estudio 15 del UIT-T y determina su aplicabilidad para las Américas a medida que se desarrolla este trabajo; y
2. Que el Grupo de Trabajo sobre Despliegue de Tecnologías y Servicios continúe abordando las necesidades de acceso de banda ancha de las Américas y proporcione recomendaciones adicionales para respaldar aquellos estándares que satisfagan la demanda de los clientes por servicios de datos a velocidades cada vez mayores, acceso a Internet de alta velocidad, y otros servicios innovadores.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 244 (XXVI-15)

DOCUMENTO COORDINADO DE NORMAS SOBRE LA RECOMENDACIÓN G.9701 DEL UIT-T "ACCESO RÁPIDO A TERMINALES DE ABONADO (FAST) – ESPECIFICACIÓN DE LA CAPA FÍSICA"

1. RESUMEN EJECUTIVO

El Grupo de Trabajo sobre Despliegue de Tecnologías y Servicios (GTDTS) ha abordado las tecnologías de acceso de banda ancha como parte de sus estudios de las normas para las redes de próxima generación (NGN), los servicios, la señalización y las operaciones, y como se relacionan con las necesidades de acceso al servicio de las Américas. Parte de esta actividad ha incluido el seguimiento de los trabajos del UIT-T. La Comisión de Estudio 15 (CE 15) del UIT-T (Redes, tecnologías e infraestructuras de las redes de transporte, de acceso y domésticas) ha sido designada como la Comisión de Estudio Rectora del UIT-T

sobre transporte por la red de acceso y tecnología óptica. En esta capacidad, la Comisión Estudio 15 aprobó en 2014 la serie de Recomendaciones G.9700, especificando una tecnología de acceso de banda ancha gigabit que utilice la infraestructura existente de pares de cobre que fueron originalmente desplegados para el servicio telefónico ordinario (POTS). El equipo que implementa esta Recomendación puede desplegarse a partir de puntos de distribución de fibra (FTTdp) ubicados muy cerca de las instalaciones del cliente, o dentro de los edificios (FTTB). Esta Recomendación respalda la transmisión asimétrica y simétrica a una velocidad de datos neta total de hasta 1 Gbit/s en líneas telefónicas de cobre, y especifica todas las funcionalidades necesarias para apoyar la cancelación de diafonía (FEXT) entre múltiples pares de cobre.

En la XXV Reunión del CCP.I (Asunción; agosto de 2014), se informó que la CE 15 había aprobado la G.9700, "Acceso rápido a terminales de abonado – Especificación de densidad espectral de potencia" en abril de 2014. El GTDTS discutió esta tecnología y las implicaciones de esta tecnología de banda ancha – lo que permite comunicaciones a un mayor ancho de banda utilizando la infraestructura de cobre existente.

En la XXVI Reunión del CCP.I (Cusco; mayo de 2015), el GTDTS discutió las últimas especificaciones formales para G.FAST - la Recomendación G.9701, "Acceso rápido a terminales de abonado – Especificación de la capa física", aprobada por la Comisión de Estudio 15 en diciembre de 2014. La tecnología está ahora disponible para su implementación, y el GTDTS presenta ahora este Documento de Normas Coordinado (SCD) para respaldar la Recomendación G.9701 del UIT-T para su implementación en la Región de las Américas.

2. ANTECEDENTES

Introducción

La demanda de los usuarios de acceso a Internet de banda ancha, comunicación personal, servicios en la nube, videoconferencia y otros servicios con uso intensivo del ancho de banda constantemente están impulsando los requerimientos de ancho de banda. Además, los gobiernos consideran la banda ancha universal como una prioridad para el desarrollo socioeconómico y como una infraestructura crítica para proporcionar servicios tales como la telemedicina, teleasistencia para los ancianos, aprendizaje en línea y la seguridad de los edificios. A fin de satisfacer la demanda de los clientes, las presiones competitivas y las metas de los gobiernos, los proveedores de servicios necesitan desplegar tecnologías de acceso que puedan satisfacer la demanda de ancho de banda.

La tecnología de línea de abonado digital (DSL) se ha utilizado para proporcionar redes de alta velocidad por líneas telefónicas ordinarias desde los años 80. Las redes tradicionales de cobre, con su velocidad de acceso limitada diseñadas principalmente para transportar servicios de voz, comenzaron a brindar servicios de datos usando modems con acceso conmutado y la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI). Con la creciente demanda de ancho de banda impulsada por los servicios de datos, estas redes luchaban por satisfacerla. La primera tecnología que trajo la era del acceso de banda ancha a la gente, con velocidades de acceso descendente de hasta 8 Mbit/s, fue ADSL; posteriormente, ADSL2+ llegó a dar una velocidad máxima en sentido descendente de 24 Mbit/s.

Siguió la línea de abonado digital de muy alta velocidad (VDSL), que mejoró tanto la velocidad ascendente como descendente, además de hacer posible el acceso simétrico. El VDSL evolucionó a VDSL2, proporcionando velocidades de acceso de hasta 100 Mbit/s, lo que resultó en la transición de la tecnología de acceso por cobre a la era de "Banda ancha rápida".

Aunque el VDSL2 idealmente puede proporcionar velocidades de hasta 100 Mbit/s, es un reto para el VDSL2 poder alcanzar la velocidad de acceso de 100 Mbit/debido a la diafonía entre líneas. Para solucionar este problema, se desarrolló la *tecnología de vectorización*. La tecnología de vectorización proporciona auto cancelación de la diafonía para velocidades de datos netas mayores en pares de cobre que experimentan diafonía en el extremo lejano debido a transceptores en el mismo grupo de vectores que operan en otros pares de cobre en el mismo cable o en otros pares de cobre que se originan en los mismos equipos de red. Sin embargo, la tecnología VDSL2 se vuelve un cuello de botella contra el aumento de la velocidad de transmisión, puesto que la tecnología de vectorización es tanto una tecnología de cancelación de diafonía como una tecnología VDSL2. La velocidad máxima que puede alcanzar la tecnología de vectorización es la velocidad máxima que puede alcanzar un único par de cobre silencioso que aplique VDSL2.

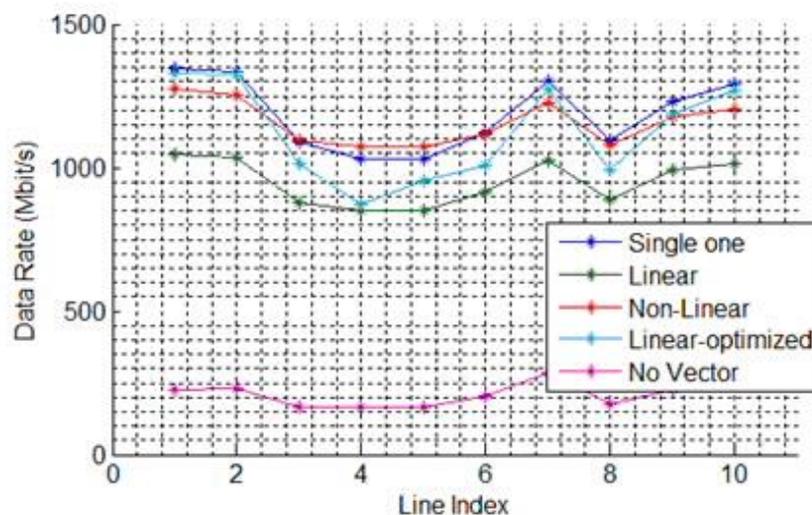
Para permitir que el acceso de cobre alcance velocidades de 1 Gbit/s, surge la tecnología G.FAST y permite la transición del acceso por cobre a la era del gigabit. G.FAST es la sigla de *acceso rápido a terminales de abonado*, y la letra *G* representa la serie G de recomendaciones del UIT-T. G.FAST, cuyas especificaciones más recientes para la entrega de banda ancha por cobre, es una norma para línea de abonado digital (DSL) desarrollada por la UIT y coordinada con el Foro de Banda Ancha. G.FAST se define para soportar velocidades gigabit sobre líneas de cobre cortas (< 100 metros), y se ha desarrollado para ofrecer velocidades más altas mediante el uso de frecuencias de hasta 106 MHz en la etapa inicial y 212 MHz en el futuro en combinación con la vectorización en fibra al punto de distribución (FTTdp).

Especificaciones G.FAST

G.FAST se basa en VDSL2 y es el siguiente paso entre los servicios de Internet FTTN (fibra hasta el nodo) y FTTH (fibra hasta la vivienda). G.FAST requiere tirar la fibra más cerca de los consumidores, pero evita el costo de tirar fibra a cada hogar individual (es decir, ADSL) o servicios que se entregan desde un DSLAM que se encuentra a una milla de clientes (es decir, VDSL). En cambio, G.FAST sirve a los clientes desde un FTTdp a un máximo de 300 metros de los clientes.

A diferencia de VDSL2, que actualmente trabaja en las bandas de frecuencias de 17 ó 30 MHz, G.FAST trabajará en las bandas de frecuencia de 106 y 212 MHz, brindando un aumento significativo del ancho de banda. Este espectro se superpone con algunos servicios de difusión en FM y otros servicios de radio, por lo que los recursos del espectro en el sector de comunicación fija deben planificarse adecuadamente para evitar conflictos con las bandas de frecuencias que ya están en uso o cuyo uso está previsto en el futuro. La Recomendación G.9700 (G.FAST-psd) del UIT-T especifica los requerimientos técnicos para los perfiles de 106 y 212 MHz con el fin de limitar la interferencia causada por G.FAST a estos servicios de radio.

De manera similar al VDSL2, el desempeño de G.FAST es afectado por la interferencia debida a diafonía. A fin de neutralizarla, ambas utilizan tecnología de vectorización. Funciona al analizar continuamente las condiciones de ruido en las líneas de cobre, y luego crea una nueva señal de supresión de ruido para cancelarlo. Sin el uso de vectorización, las velocidades ofrecidas por G.FAST bajarían de más de 1 Gbps a 200 Mbps, como se ilustra en la siguiente figura [1]:



Único
 Lineal
 No lineal
 Lineal-optimizado
 Sin vector

Resultados de la simulación de G.FAST sobre líneas de 100 metros

El impacto de la diafonía en G.FAST es mucho más severo que en VDSL2; por tanto, G.FAST debe usar una tecnología de vectorización más avanzada para cancelar la diafonía entre líneas. La Recomendación G.9701 del UIT-T especifica toda la funcionalidad necesaria para apoyar la cancelación de la diafonía en el extremo lejano entre múltiples pares de cobre.

Beneficios

- La tecnología G.FAST utiliza DDT (dúplex por división en el tiempo) a fin de utilizar diferentes intervalos de tiempo para las transmisiones en sentido ascendente y descendente, facilitando la implementación del equipo (hardware) y una definición flexible de la relación ascendente/descendente;
- G.FAST está diseñado para ser una tecnología instalada por el cliente; por lo tanto, los clientes podrán conectar su módem al conector telefónico estándar para recibir el servicio, trayendo como consecuencia importantes ahorros en costos para los clientes;
- La tecnología G.FAST es capaz de velocidades de acceso gigabit sobre líneas de cobre existentes; y
- Puede ser lo suficientemente económico para que los operadores estén dispuestos a actualizar sus redes existentes para finalmente implementar conexiones de fibra hasta la vivienda.

Aplicaciones

- Servicio de IPTV de próxima generación a más de 100 Mb/s;
- Acceso para sitios empresariales de pequeño y mediano tamaño a más de 100 Mb/s';
- Red de retroceso para sitios celulares inalámbricos muy pequeños, incluyendo HetNet;
- Red de retroceso para sitios de acceso Wi-Fi.

La coexistencia con ADSL2 y los diferentes perfiles de VDSL2 requiere:

- Interoperabilidad VDSL2;
- Coexistencia con xDSL:
 - Frecuencia inicial: 2.2, 8.5, 17.664 y 30 MHz;
- Metas de desempeño para la velocidad del servicio:
 - 500-1000 Mb/s para despliegue de FTTB @<100 m, bucles directos
 - 500 Mb/s a 100m
 - 200 Mb/s a 200m
 - 150 Mb/s a 250m;
- Soporte obligatorio para la vectorización: Cancelación de la telediafonía (FEXT) en el extremo lejano;
- Control de la relación de asimetría ascendente/descendente:
 - Obligatoria: 90/10 a 50/50
 - Opcional: de 50/50 a 10/90;
- Método dúplex: DDT (dúplex por división en el tiempo);
- Corrección de errores en recepción (FEC): Código reticular + Reed Solomon de VDSL2 (G.993.2) con la definición del entrelazado del bloque de retransmisión (DTU) en G.998.4.

Viendo a futuro

G.FAST es una evolución natural de VDSL2 y puede depender de la vectorización VDSL2 para servir a sus clientes de forma rentable. La aprobación de la norma G.FAST de la UIT ha sido un hito, y se espera que los proveedores comiencen a trabajar en productos comerciales basados en dichas normas.

Referencias

1. Recomendación G.9700 del UIT-T (2014), Acceso rápido a terminales de abonado (FAST) - Especificación de la densidad espectral de potencia.
2. Recomendación G.994.1 del UIT-T (2012), Procedimientos de toma de contacto para transceptores de línea de abonado digital.
3. G.FAST: Llevando al acceso por cobre a la Era Gigabit; Huawei, 13/02/2014
4. G.FAST ofrece a los clientes velocidades de banda ancha de gigabit sobre cobre (FTTdp); PC Perspective, 13/02/2014
5. G.FAST para FTTdp; Taller conjunto UIT/IEEE sobre Ethernet - Nuevas aplicaciones y tecnologías; Ginebra, Suiza, 22 de septiembre de 2012

CCP.I/RES. 245 (XXVI-15)¹⁶

CARPETA TÉCNICA: “DIRECTRICES Y MEJORES PRÁCTICAS PARA ESTRATEGIAS DE TRANSICIÓN IPV6”

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) El alcance del límite de la capacidad de direcciones IPv4;
- b) Las demandas adicionales de espacio para direcciones por parte de empresas, gobiernos y organizaciones, y la rápida evolución de las tecnologías RFID;
- c) La necesidad de que coexistan IPv4 e IPv6 durante cierto tiempo en el futuro y la necesidad de doble pila en todos los tipos de equipo para facilitar el interfuncionamiento;
- d) Que puede ser un poco extemporáneo para algunos Estados Miembros establecer una estrategia de transición a IPv6 y que hay economías más desarrolladas que han estudiado este tema y han desarrollado estrategias de transición que en la mayoría de los casos estarían dispuestas a compartir;
- e) Que se han llevado a cabo debates sobre IPv6 dentro del Grupo de Trabajo sobre Despliegue de Tecnologías y Servicios (GTDTS);
- f) Que el mandato actual de la Relatoría sobre Numeración, Portabilidad y Direccionamiento de Telecomunicaciones incluye:
 - i) Identificar y evaluar las cuestiones técnicas relacionadas con los Planes de Numeración para la evolución de las redes y nuevos servicios.
 - ii) Identificar recomendaciones de la UIT y otros organismos y foros, según corresponda,
 - iii) Establecer enlaces con otros organismos de normas y foros del sector, según sea necesario, para avanzar con el trabajo.
 - iv) Realizar estudios sobre el efecto de nuevos servicios en las redes convergentes.
 - v) Estudiar cuestiones relacionadas con servicios, sistemas de numeración y direccionamiento.
 - vi) Elaborar directrices sobre mejores prácticas de Planes de Numeración.
 - vii) Estudiar y evaluar cuestiones técnicas relacionadas con la portabilidad.

RESUELVE:

1. Crear una Carpeta Técnica sobre “Directrices y mejores prácticas para estrategias de transición IPv6” de acuerdo con el ítem de trabajo discutido en la reunión previa del CCP.I realizada en Asunción, Paraguay, del 5 al 8 de agosto de 2014, como repositorio de material de referencia pertinente y actual sobre directrices, mejores prácticas y estrategias de IPv6 para el intercambio de información del CCP.I y como material de base para futuras comunicaciones externas (por ejemplo, liaisons (enlaces), propuestas interamericanas (IAPs)),

¹⁶ CCP.I-TIC/doc. 3616/15 rev.1

2. Instar a los Estados Miembros y Miembros Asociados a contribuir con sus contenidos y emplear esta Carpeta con fines de intercambio de información, sensibilización y redacción de futuros documentos respecto de este tema.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 245 (XXVI-15)

CONTENIDOS RECOMENDADOS DE LA CARPETA TÉCNICA: “DIRECTRICES Y MEJORES PRÁCTICAS PARA ESTRATEGIAS DE TRANSICIÓN IPv6”

Los contenidos de la Carpeta Técnica deben brindar información sobre la experiencia nacional con la implementación de IPv6, especialmente con respecto a mejores prácticas, directrices, iniciativas, proyectos y políticas públicas que contribuyeron a agilizar la transición a IPv6, cubriendo los temas siguientes:

- a) Técnicas de transición de IPv4 a IPv6; por ejemplo, CG-NAT44.
- b) Retos en la transición a IPv6.
- c) Compatibilidad de equipos en los locales de clientes con IPv6.
- d) Certificación de equipos de usuario final IPv6.
- e) Disponibilidad de la red del operador con IPv6 y tiempo de transición.
- f) Disponibilidad del proveedor de contenidos para IPv6.
- g) Compatibilidad de equipos de red tradicional (NAT64).
- h) Efectos económicos de la implementación de IPv6.

La Carpeta Técnica debe incluir material de referencia pertinente de:

- a) CCP.I (documentos, presentaciones, propuestas interamericanas (IAPs)).
- b) Organizaciones de Desarrollo de Normas Regionales (especialmente de la Región Américas).
- c) Recomendaciones, resoluciones y otros documentos relacionados de la UIT.
- d) Material pertinente de expertos de otras organizaciones no gubernamentales sobre Internet.

CCP.I/RES.246 (XXVI-15)¹⁷

FORO REGIONAL DE NORMALIZACIÓN (FRN) PARA LAS AMÉRICAS DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

RECONOCIENDO:

- a) Que, la Declaración de Dubái de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-14) indicó que el incremento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para cerrar la brecha de

¹⁷ CCP.I-TIC/doc. 3615/15 rev.1

normalización, es necesaria para garantizar que ellos obtengan los beneficios económicos asociados con el desarrollo tecnológico, y que se tengan más en cuenta las necesidades e intereses de los países en desarrollo en esta área;

b) Que, en el CCP.I existe un Grupo de Trabajo sobre Despliegue de Tecnologías y Servicios (GTDTs) que se encuentra trabajando en temas de normalización de las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación,

CONSIDERANDO:

a) Que, las Resoluciones 25 y 123 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, tratan sobre el fortalecimiento de la presencia regional y la disminución de la brecha de normalización entre los países desarrollados y en desarrollo;

b) Que, la propuesta de un Foro Regional de Normalización ya fue discutido durante las reuniones XXIV y XXV de la CCP.I, donde han sido discutidas las posibilidades de ejecución del Foro y han sido recibidas posiciones favorables de los miembros de la CITELE;

c) Que, el objetivo general del Programa para Reducir la Brecha de Normalización (BSG) de la UIT es facilitar el incremento de la participación de los países en desarrollo en la normalización, garantizar que los países en desarrollo obtengan los beneficios económicos del desarrollo tecnológico asociado y que se tengan más en cuenta las necesidades e intereses de los países en desarrollo en el proceso de normalización;

d) Que, en el ámbito del GTDTs se tratan cuestiones sobre: Normalización, Conformidad e Interoperabilidad; Numeración, Portabilidad y Direccionamiento de Telecomunicaciones; así como también de Innovación y Tendencias Tecnológicas, donde se hacen valiosos aportes sobre las temáticas de Internet de las Cosas (IoT) y comunicaciones Máquina a Máquina (M2M),

RESUELVE:

1. Aprobar la realización Foro Regional de Normalización (FRN) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para las Américas a ser realizado en el día Lunes de la semana de la XXVII Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/ Tecnologías de la Información y la Comunicación, vinculado a la existencia de presupuesto para su ejecución.

2. Designar al Sr. Wayne Zeuch, de la Administración de Estados Unidos de América, y al Sr. Sergio Trabuchi, de la Administración de Argentina, como puntos de contacto de la CITELE para coordinación con la UIT respecto a la organización del Foro.

3. Aprobar la Propuesta de Agenda, incluida en el Anexo, como punto de partida para las discusiones cuanto a los temas a ser discutidos durante el Foro.

4. Solicitar a la Secretaría de la CITELE que apoye el trabajo del Grupo de Trabajo designado para organizar este Foro.

5. Solicitar a los Estados Miembros de la CITELE que participen activamente en el Foro, en especial durante el mismo con discusiones que puedan añadir nuevas experiencias al tema de Normalización.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 246 (XXVI-15)

PROPUESTA DE AGENDA

UIT FRN Programa Preliminar	
08:30-09:00	Registro
09:00–09:45	Sesión de Apertura
09:45-10:05	Pausa - Café
10:05-11.15	<p>SESION 1: Cerrando la brecha de normalización: Estableciendo una Secretaría Nacional de Normalización</p> <p>Esta sesión presentará la guía del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) para el Establecimiento de una Secretaría Nacional de Normalización y mantener una discusión interactiva sobre como los países de la Región Américas pueden establecer una secretaría de normalización nacional.</p> <p>Ponentes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directrices de la UIT sobre el establecimiento de una Secretaría Nacional de Normalización, Sr. Vijay Mauree, Coordinador de Programas, TSB, UIT - 2 presentaciones de países de la región que provean ejemplos de cómo funcionan las secretarías de normalización - Panel de discusión
11.15 – 12.45	<p>SESION 2: Servicios Financieros Digitales</p> <p>UIT ha puesto en marcha recientemente un Grupo Temático sobre Servicios Financieros Digitales el cual actúa como plataforma multisectorial para discutir sobre aspectos de política y regulación, así como innovaciones en las finanzas digitales y en la inclusión financiera que pueden beneficiarse de la normalización. El principal objetivo de esta sesión será presentar los retos que enfrentan los proveedores de servicios financieros digitales en el mundo en desarrollo en proveer tales servicios y también discutir como el Grupo Temático sobre los Servicios Financieros Digitales puede ayudar a algunos de estos desafíos.</p> <p>Ponentes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo Temático de la UIT sobre Servicios Financieros Digitales, Sr. Vijay Mauree, Coordinador de Programas, TSB, UIT – 15 mins - Presentación de un operador de dinero móvil en la región sobre los retos que ellos están enfrentando. – 20 mins - Presentación de Banco Central u organización de Servicios Financieros en la región sobre aspectos de interoperabilidad – 20 mins

	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de un regulador de TIC en la región – 20 mins - Panel de discusión – 15 mins
12:45-14:00	Almuerzo
14:00-15:30	<p>SESION 3: Perspectivas de Normalización del Internet de las Cosas</p> <p>En esta sesión se ofrecerá una visión general de la actualidad de la dirección de las normas del Internet de las Cosas y tópicos internacionales asociados. Explorará la situación de varias iniciativas de normalización en la UIT sobre IoT así como de otras organizaciones de normalización (SDOs). La sesión tiene por objeto facilitar la expansión global del IoT a través del mejor entendimiento de las tendencias del IoT, incluyendo un amplio rango de trabajo en normalización.</p> <p>Ponentes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Internet de las cosas: Descripción y desafíos – 20 min - UIT-T normalización y colaboración con iniciativas internacionales - 30 min - Estrategias para la adopción de IoT, demandas de infraestructura, creación de capacidades y mejores prácticas de compartición (implementación de la Resolución 197 (Busan, 2014) Conferencia de Plenipotenciarios de 2014) – 20 min - Panel de discusión – 20 min
15.30 -15:45	Pausa Café
15:45-17:20	<p>SESION 4: Conformidad e Interoperabilidad</p> <p>Esta sesión será dedicada a la implementación de regímenes de Conformidad e Interoperabilidad (C&I) en los países de la OEA/CITEL. En la sesión será presentado el estado del Programa C&I de la UIT, incluyendo: las principales actividades y proyectos sobre C&I del UIT-T, eventos sobre pruebas, Base de Datos sobre Conformidad de Productos, Tabla de referencia de Recomendaciones del UIT-T sobre pruebas de C&I, eventos de creación de capacidades y directrices sobre C&I. Finalmente, se tendrá un panel de discusión entre los participantes para determinar el camino a seguir para la implementación del régimen de C&I en la región de las Américas, creación de capacidades y estrategias para establecer regímenes comunes de C&I, que se benefician de los logros del Programa de C&I de la UIT.</p> <p>Ponentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa C&I de la UIT: Pillars, Sr. Vijay Mauree, TSB, UIT – 15 min • Desarrollo de normas UIT-T con especificaciones de prueba – 15 min • Establecimiento de Regímenes comunes de C&I sobre la Base Regional o Subregional: laboratorios nacionales, centros regionales de pruebas y/o Acuerdos de Reconocimiento Mutuo – 15 min • CCP.I – Actividades de Normalización y de Conformidad e Interoperabilidad en la CITEL – 15 min • Panel de discusión – 30 min
17:20 – 17.40	Sesión de Cierre

CCP.I/RES. 247 (XXVI-15)¹⁸

TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XXVII REUNIÓN DEL CCP.I

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

RESUELVE:

1. Realizar la XXVII Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación en Washington, DC, Estados Unidos de América, del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2015.
2. Adoptar el Proyecto de Temario para la XXVII Reunión del CCP.I, adjunto en el Anexo de esta Resolución.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 247 (XXVI-15)

PROYECTO DE TEMARIO

1. Aprobación del temario y calendario de actividades.
2. Establecimiento del Grupo de Redacción para el Informe Final.
3. Plan de Trabajo del CCP.I.
4. Informe y reunión de los Grupos de Trabajo:
 - 3.1 Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación (GTPR)
 - 3.2 Grupo de Trabajo sobre Desarrollo (GTD)
 - 3.3 Grupo de Trabajo sobre Despliegue de Tecnologías y Servicios (GTDTTS)
 - 3.4 Grupo de Trabajo para la Preparación y seguimiento de la AMNT, CMTI y CMDT (GTUIT)
5. Temario, lugar y fecha para la XXVIII Reunión del CCP.I.
6. Aprobación del Informe Final.
7. Otros asuntos.

¹⁸ CCP.I-TIC/doc. 3630/15

IV. RECOMENDACIONES

CCP.I / REC. 23 (XXVI-15)¹⁹

CREACIÓN DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN EN CASO DE INCIDENTES INFORMÁTICOS (EIII)

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP. I),

CONSIDERANDO:

- a) La labor que han realizado las Administraciones de la CITEI respecto a la creación de equipos de intervención en caso de incidentes informáticos (EIII) haciendo frente a las amenazas que hoy en día ponen en riesgo el uso efectivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), atendiendo de esta forma a las recomendaciones emitidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);
- b) Que la región de las Américas posee el segundo nivel más alto de penetración de banda ancha, así como a poblaciones de mayor crecimiento en el uso de Internet, representa una alta cantidad de desafíos en materia de ciberseguridad, y por tanto, una necesidad de implementar mecanismos que se materialicen en el detrimento de amenazas en esta materia;
- c) Que se identifican una serie de incidentes cibernéticos que van en aumento: el *phishing*, el robo de identidad para fraudes financieros, la filtración de información gubernamental, la difamación y cyber-bulling; problemas que pueden prevenirse;
- d) Que entre los beneficios de contar con EIII se encuentran el responder ante incidentes de manera rápida y en su caso, restaurar el daño ocasionado, proveer información sobre las posibles vulnerabilidades de la seguridad cibernética, asesorar en la protección de áreas informáticas, entre otros,

RECONOCIENDO:

- a) Que los Estados Miembros de la CITEI que no cuenten con equipos de intervención en caso de incidentes informáticos, tomen las mejores prácticas de aquellas Administraciones que sí cuentan con esta figura, a fin de lograr una implementación total de EIII, en el continente americano, reconociendo el importante rol que la Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) representa en esta área.
- b) Que la Resolución 58 (Dubái, 2012) “Fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo” de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, resuelve dar un apoyo a la creación de EIII nacionales en aquellos Estados Miembros de la UIT donde aún no existan;
- c) Que la Resolución 69 (Dubái, 2014) “Creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y cooperación entre los mismos” de la

¹⁹ CCP.I-TIC/doc. 3629/15 rev.2

Conferencia Mundial de Desarrollo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones invita a los Estados Miembros a crear EIII nacionales donde sea necesario;

d) Que la línea de acción C5 de uno de los mandatos de la Declaración de Alto nivel de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información +10 (CMSI+10) relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI, invita a las Administraciones que cuenten con EIII, a ofrecer apoyo a la creación de estos equipos de intervención en aquellos países de la región que carecen de ellos, a fin de responder a incidentes que afecten su infraestructura de la información,

RECORDANDO:

La Resolución AG/RES. 2004 (XXXIV-O/04) denominada “Adopción de una Estrategia Interamericana Integral de seguridad cibernética: un enfoque multidimensional y multidisciplinario para la creación de una cultura de seguridad cibernética”,

TOMANDO EN CUENTA:

a) Que cada día, la dependencia del ser humano sobre las tecnologías de la información y la comunicación aumenta, y con ello, las vulnerabilidades de la seguridad y protección de quienes hacen uso de las mismas;

b) Que la ciberseguridad representa el elemento central para la creación de confianza en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, por lo que los mecanismos de seguridad tienen forzosamente que ser intensificados;

c) Que es necesaria una cooperación entre Estados Miembros, en el sentido de cubrir en su totalidad a la región Américas, de equipos de intervención, atendiendo las resoluciones y recomendaciones de la UIT;

RECOMIENDA:

1. Que la Relatoría sobre Ciberseguridad, Evaluación de la Vulnerabilidad e Infraestructura Crítica realice una lista de las actividades regionales en curso relacionadas con la cooperación de ciberseguridad y el desarrollo de capacidades para que los miembros de la CITEL puedan hacer uso de ellos;

2. A aquellas Administraciones sin EIII, revisar la Recomendación CCP.I/REC. 12 (XIX-11) sobre los Lineamientos para la creación de Equipos Encargados de la Seguridad de los Incidentes Informáticos (CSIRT), a fin de tomarla como base en el desarrollo de futuras propuestas de implementación de estos mecanismos de respuesta ante incidentes informáticos;

3. Que las Administraciones tengan en cuenta la lista de documentos producidos por CICTE sobre Ciberseguridad y la Protección de la Infraestructura Crítica que se encuentra en el Informe del Grupo de Trabajo sobre Despliegue de Tecnologías y Servicios (GTDTTS) en el documento CCP.I-TIC/doc. 3633/15 rev..2,

ENCARGA AL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CITEL:

1. Requerir a la Relatoría sobre Ciberseguridad, Evaluación de la vulnerabilidad e Infraestructura Crítica, realizar un informe sobre los avances obtenidos sobre la Carpeta Técnica 4 “Seguridad cibernética”, desde su redacción, a la fecha.

2. Elaborar, en colaboración con el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), una lista de organizaciones, comités o iniciativas relacionadas con el tema de ciberseguridad, a fin de ser utilizada como referencia por aquellas Administraciones que cuenten con proyectos de creación de equipos de intervención.

CCP.I/DEC. 218 (XXVI-15)²⁰

**ÍNDICE DE LA CARPETA TÉCNICA “DERECHOS DE LOS USUARIOS DE
LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”**

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

1. Aprobar la nueva estructura del índice de la Carpeta Técnica “Derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones”.
2. Invitar a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados del CCP.I a que presenten sus contribuciones para dicha Carpeta Técnica.
3. Derogar la Decisión CCP.I/DEC. 131 (XIX-11) “Índice de Carpeta Técnica Derechos de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones”, aprobada en la XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente I (CCP.I): Telecomunicaciones / Tecnologías de la Información y la Comunicación.

ANEXO A LA DECISIÓN CCP.I/DEC. 218 (XXVI-15)

**ÍNDICE DE CARPETA TÉCNICA “DERECHOS DE LOS USUARIOS DE
LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES”**

- (i) Información sobre legislación, políticas y regulación sobre la protección de derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.
- (ii) Información sobre procedimientos de solución de conflictos entre usuarios y empresas prestadoras de los servicios de telecomunicaciones.
- (iii) Información sobre las funciones de los organismos e instituciones nacionales e internacionales relacionadas a la protección de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.
- (iv) Información sobre mecanismos de contratación de servicios de telecomunicaciones.
- (v) Información sobre condiciones para la comercialización y utilización de equipos terminales.
- (vi) Información sobre políticas de acercamiento al usuario de los servicios de telecomunicaciones.

²⁰ CCP.I-TIC/doc. 3510/15 rev.1

CCP.I/DEC. 219 (XXVI-15)²¹

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE VISITAS TÉCNICAS SOBRE TEMAS RELACIONADOS A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS USUARIOS

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

1. Aprobar el Programa de Visitas Técnicas en temas relacionados a la Protección de Derechos de los Usuarios.
2. Invitar a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados del CCP.I a participar en el Programa.

ANEXO A LA DECISIÓN CCP.I/DEC. 219 (XXVI-15)

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE VISITAS TÉCNICAS SOBRE TEMAS RELACIONADOS A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS USUARIOS

I. OBJETIVO

El Programa de Visitas Técnicas de la Relatoría sobre “Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones” tiene como objetivo el establecer un espacio de aprendizaje e intercambio de conocimientos entre los Estados Miembros sobre temas relacionados a la protección de derechos de los usuarios y otros de mutuo interés.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos del Programa son:

- Brindar a los colaboradores de los Estados Miembros información respecto del tratamiento de la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones en los diferentes países.
- Enriquecer, a través del conocimiento y experiencia de los visitantes, el trabajo relacionado a la protección de usuarios del Estado Miembro que los acoge.
- Brindar información acerca de otros temas regulatorios que sean de interés en materia de telecomunicaciones.

III. CONDICIONES

- 3.1 Los Estados Miembros podrán ofrecer o solicitar el desarrollo de las visitas técnicas.

²¹ CCP.I-TIC/doc. 3511/15 rev.1

- 3.2 Durante el desarrollo de las visitas técnicas, el visitante podrá conocer el sistema de trabajo del organismo que lo recibe, participar en un plan de capacitación estructurado de acuerdo al tema o temas seleccionados y/o efectuar visitas a otras entidades afines al sector, de acuerdo a la disponibilidad y confirmación del organismo o entidad receptor.
- 3.3 Los visitantes no reciben remuneración de parte del organismo que lo recibe durante el desarrollo del Programa.
- 3.4 Los costos de estadía y traslados serán asumidos por el Estado Miembro que presenta al visitante.
- 3.5 El periodo de duración de las visitas técnicas será acordando entre el Estado Miembro oferente y el Estado Miembro visitante.

IV. PARTICIPACION

- 4.1 Los Estados Miembros podrán solicitar la participación de sus profesionales al organismo que ofrezca el Programa.
- 4.2 Los temas a tratarse durante la visita técnica se relacionarán con la protección de derechos de los usuarios y otros de interés.
- 4.3 Los Estados Miembros que deseen ofrecer visitas técnicas, establecerán los requisitos y procedimientos para la participación en el Programa.

CCP.I/DEC. 220 (XXVI-15) ²²

ENCUESTA SOBRE REGULACIÓN Y METODOLOGÍAS PARA EL CÁLCULO DE CARGOS POR TERMINACIÓN DE LLAMADAS EN LAS REDES FIJAS Y MÓVILES

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

1. Solicitar a los Estados Miembros que diligencien la encuesta adjunta en el Anexo a la presente Decisión, hasta la XXVII Reunión del CCP.I., para efectos del levantamiento de información sobre regulación y metodologías para el cálculo de cargos por terminación de llamadas en las redes fijas y móviles.
2. Designar a la Relatoría sobre Aspectos Económicos de los Servicios de Telecomunicaciones/TIC la recopilación de la información con los resultados de la encuesta.
3. Encargar a la Relatoría sobre Aspectos Económicos de los Servicios de Telecomunicaciones/TIC a presentar los resultados de la encuesta en la XXVIII Reunión del CCP.I.

²² CCP.I-TIC/doc. 3515/15 rev.1

ANEXO A LA DECISIÓN CCP.I/DEC. 220 (XXVI-15)

ENCUESTA SOBRE LA REGULACIÓN Y METODOLOGÍAS PARA EL CÁLCULO DE CARGOS POR TERMINACIÓN DE LLAMADAS EN LAS REDES FIJAS Y MÓVILES

I. TERMINACIÓN DE LLAMADAS EN LAS REDES FIJAS.

1. ¿Su entidad tiene facultades para regular (establecer) el cargo de interconexión por terminación de llamadas en las redes de telefonía fija?
 - a. Sí.
 - b. No.
2. ¿Cuándo ha sido la última vez que reguló (estableció) el cargo de interconexión por terminación de llamadas en las redes de telefonía fija?
 - a. Nunca se ha regulado (establecido).
 - b. Entre el 2014-2015.
 - c. Entre el 2010-2013.
 - d. Entre el 2005-2009.
 - e. Antes del 2005.
3. En esa oportunidad, se reguló (estableció) el cargo de interconexión por terminación de llamadas en las redes de telefonía fija a:
 - a. Todos los operadores de telefonía fija.
 - b. Algunos operadores de telefonía fija.
 - c. Sólo a un operador de telefonía fija.
4. En cuanto a los valores de los cargos de interconexión por terminación de llamadas en las redes de telefonía fija:
 - a. Se estableció el mismo valor para todos los operadores.
 - b. Se establecieron valores distintos para cada operador o para un grupo de operadores.
5. En caso de haber establecido cargos de interconexión diferentes para cada operador o para un grupo de operadores, ¿qué variable influyó para decidir dicha diferencia? (puede marcar más de una opción):
 - a. Cobertura.
 - b. Tecnología.
 - c. Participación de mercado.
 - d. Niveles de tráfico.
 - e. Otros (especificar): _____
6. De corresponder, el cargo por originación de llamadas en la red de telefonía fija:
 - a. Tiene el mismo valor que el cargo por terminación de llamadas de telefonía fija.
 - b. Tiene un valor distinto que el cargo por terminación de llamadas de telefonía fija.
 - c. No se ha establecido un cargo por originación de llamadas en la red de telefonía fija.

7. Respecto de los valores de los cargos aprobados para la terminación de llamadas en las redes de telefonía fija:
 - a. A todos los operadores se les estableció un ajuste gradual en el tiempo de sus respectivos cargos hacia los nuevos cargos aprobados (*glide path*).
 - b. A algunos operadores se les estableció un ajuste gradual en el tiempo de sus respectivos cargos hacia los nuevos cargos aprobados (*glide path*), y a otro grupo se les ajustó en un solo momento sus respectivos cargos hacia los nuevos cargos aprobados.
 - c. A todos los operadores se les estableció en un solo momento sus respectivos cargos hacia los nuevos cargos aprobados.
8. ¿Qué modalidades de cargo por terminación de llamadas en las redes de telefonía fija se regularon? (puede marcar más de una)
 - a. Por tiempo (pago por minuto).
 - b. Por capacidad (pago fijo periódico).
 - c. Otro (especificar): _____
9. ¿Según la normativa de su país, cada cuánto tiempo se regula nuevamente el cargo por terminación de llamadas en las redes de telefonía fija?
 - a. No hay un plazo definido.
 - b. En menos de tres años.
 - c. Entre cuatro a seis años.
 - d. Más de seis años.
10. El cargo por terminación de llamadas en las redes de telefonía fija es aplicable a:
 - a. Todos los tipos de llamadas que terminan en una red fija.
 - b. Sólo las llamadas locales que terminan en una red fija.
 - c. Sólo las llamadas nacionales que terminan en una red fija.
 - d. Solo las llamadas internacionales que terminan en una red fija.
 - e. Otros tipos de llamada (especificar): _____
11. ¿Para el caso de las llamadas locales se aplica el *Sender Keeps All* o *Bill and Keep*?
 - a. Sí.
 - b. No.
12. ¿Existe la obligación de que los cargos por terminación de llamadas en las redes de telefonía fija a ser establecidos estén orientados a costos?
 - a. Sí.
 - b. No.
13. ¿Qué metodología de cálculo utilizó para determinar el cargo por terminación de llamadas en las redes de telefonía fija?
 - a. Modelo de costos basado en información de las empresas operadoras (con costos históricos).
 - b. Modelo de costos basado en información de las empresas operadoras (con costos ajustados).

- c. Modelo de costos basado en una empresa eficiente.
- d. *Price cap*.
- e. Precios Ramsey.
- f. Regla de precios de los componentes eficientes (ECPR).
- g. Tasa de retorno.
- h. *Retail minus*.
- i. Comparación internacional (*benchmarking*).
- j. Competencia referencial (*yardstick competition*).
- k. Otro (especificar): _____

14. En caso de utilizar un modelo de costos para determinar el cargo por terminación de llamadas en las redes de telefonía fija, seleccionar según corresponda:

Tipo de Modelo de Costos	LRIC +	LRIC puro	Otro (especificar): _____
Método de Estimación de Costos	modelo <i>top-down</i>	modelo <i>bottom-up</i>	Otro (especificar): _____
Diseño de la Red	<i>scorched earth</i>	<i>scorched node</i>	Otro (especificar): _____

15. Respecto de la metodología de cálculo del cargo por terminación de llamadas en las redes de telefonía fija, considerando modelos de costos:
- a. El modelo considera la subaditividad de costos (reducción de costos para la terminación de llamadas) por la provisión de varios servicios a través de la misma red.
 - b. El modelo considera la provisión única de la terminación de llamadas en las redes de telefonía fija.
16. ¿Cuál(es) es(son) el(los) cargo(s) por terminación de llamadas en las redes de telefonía fija vigente(s) en su país?

II. TERMINACIÓN DE LLAMADAS EN LAS REDES MÓVILES.

1. ¿Su entidad tiene facultades para regular (establecer) el cargo de interconexión por terminación de llamadas en las redes móviles?
 - a. Sí.
 - b. No.
2. ¿Cuándo ha sido la última vez que reguló (estableció) el cargo de interconexión por terminación de llamadas en las redes móviles?
 - a. Nunca se ha regulado (establecido).
 - b. Entre el 2014-2015.

- c. Entre el 2010-2013.
 - d. Entre el 2005-2009.
 - e. Antes del 2005.
3. En esa oportunidad, se reguló (estableció) el cargo de interconexión por terminación de llamadas en las redes móviles a:
- a. Todos los operadores de servicios móviles.
 - b. Algunos operadores de servicios móviles.
 - c. Sólo al operador de servicios móviles con mayor participación de mercado.
4. En cuanto a los valores de los cargos de interconexión por terminación de llamadas en las redes móviles:
- a. Se estableció el mismo valor para todos los operadores.
 - b. Se establecieron valores distintos para cada operador o para un grupo de operadores.
5. En caso de haber establecido cargos de interconexión diferentes para cada operador o para un grupo de operadores, ¿qué variable influyó para decidir dicha diferencia? (puede marcar más de una opción):
- a. Cobertura.
 - b. Tecnología.
 - c. Participación de mercado.
 - d. Niveles de tráfico.
 - e. Otros (especificar): _____
6. De corresponder, el cargo por originación de llamadas en las redes móviles:
- a. Tiene el mismo valor que el cargo por terminación de llamadas en las redes móviles.
 - b. Tiene un valor distinto que el cargo por terminación de llamadas en las redes móviles.
 - c. No se ha establecido un cargo por originación de llamadas en las redes móviles.
7. ¿En su país existen operadores móviles virtuales (OMV)?
- a. Sí.
 - b. No.
8. Respecto del cargo de interconexión por terminación de llamadas en las redes móviles aplicable a los operadores móviles virtuales (OMV):
- a. Los OMV tienen el mismo cargo por terminación de llamadas que tiene el operador de la red móvil que le sirve de anfitrión.
 - b. Los OMV tienen un cargo por terminación de llamadas distinto del que tiene el operador de la red móvil que le sirve de anfitrión.
 - c. No se les ha establecido un cargo por terminación de llamadas a los OMV.
9. Respecto de los valores de los cargos aprobados por terminación de llamadas en las redes móviles:
- a. A todos los operadores se les estableció un ajuste gradual en el tiempo de sus respectivos cargos hacia los nuevos cargos aprobados (*glide path*).

- b. A algunos operadores se les estableció un ajuste gradual en el tiempo de sus respectivos cargos hacia los nuevos cargos aprobados (*glide path*), y a otro grupo se les ajustó en un solo momento sus respectivos cargos hacia los nuevos cargos aprobados.
 - c. A todos los operadores se les estableció en un solo momento sus respectivos cargos hacia los nuevos cargos aprobados.
10. ¿Qué modalidades de cargo por terminación de llamadas en las redes móviles se regularon? (puede marcar más de una)
- a. Por tiempo (pago por minuto).
 - b. Por capacidad (pago fijo periódico).
 - c. Otro (especificar): _____
11. ¿Según la normativa de su país, cada cuánto tiempo se regula nuevamente el cargo por terminación de llamadas en las redes móviles?
- a. No hay un plazo definido.
 - b. En menos de tres años.
 - c. Entre cuatro a seis años.
 - d. Más de seis años.
12. El cargo por terminación de llamadas en las redes móviles es aplicable a:
- a. Todos los tipos de llamada que terminan en una red móvil.
 - b. Sólo las llamadas locales que terminan en una red móvil.
 - c. Sólo las llamadas nacionales que terminan en una red móvil.
 - d. Sólo las llamadas internacionales que terminan en una red móvil.
 - e. Otros tipos de llamada (especificar): _____
13. ¿Para el caso de las llamadas locales se aplica el *Sender Keeps All o Bill and Keep*?
- a. Sí.
 - b. No.
14. ¿Existe la obligación de que los cargos por terminación de llamadas en las redes móviles a ser establecidos estén orientados a costos?
- a. Sí.
 - b. No.
15. ¿Qué metodología de cálculo utilizó para determinar el cargo por terminación de llamadas en las redes móviles?
- a. Modelo de costos basado en información de las empresas operadoras (con costos históricos).
 - b. Modelo de costos basado en información de las empresas operadoras (con costos ajustados).
 - c. Modelo de costos basado en una empresa eficiente.
 - d. *Price cap*.
 - e. Precios Ramsey.

- f. Regla de precios de los componentes eficientes (ECPR).
- g. Tasa de retorno.
- h. *Retail minus*.
- i. Comparación internacional (*benchmarking*).
- j. Competencia referencial (*yardstick competition*).
- k. Otro (especificar): _____

16. En caso de utilizar un modelo de costos para determinar el cargo por terminación de llamadas en las redes móviles, seleccionar según corresponda:

Tipo de Modelo de Costos	LRIC +	LRIC puro	Otro (especificar): _____
Método de Estimación de Costos	modelo <i>top-down</i>	modelo <i>bottom-up</i>	Otro (especificar): _____
Diseño de la Red	<i>scorched earth</i>	<i>scorched node</i>	Otro (especificar): _____
Costos de Espectro	<i>Incluido</i>	<i>No incluido</i>	Se incluye sólo en algunos casos (especificar): _____

17. Respecto de la metodología de cálculo del cargo por terminación de llamadas en las redes móviles, considerando modelos de costos:

- a. El modelo considera la subaditividad de costos (reducción de costos para la terminación de llamadas) por la provisión de varios servicios a través de la misma red.
- b. El modelo considera la provisión única de la terminación de llamadas en las redes móviles.

18. ¿Cuál(es) es(son) el(los) cargo(s) por terminación de llamadas en las redes móviles vigente(s) en su país?

CCP.I/DEC. 221 (XXVI-15)²³

EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL TÉCNICO DE LA CALIDAD

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

1. Solicitar a los Estados Miembros que diligencien el cuestionario adjunta en el Anexo a la presente, con base en la CCP.I/RES. 225 (XXIV-14) “Estructura y términos de referencia de los grupos de trabajo y relatorías del CCP.I”, para efectos del levantamiento de información acerca de equipamiento y herramientas para el control técnico de la calidad y que remitan sus respuestas a la Sra. Diana Morales de la Administración de Colombia (diana.morales@rcrc.com.gov.co), a más tardar un (1) mes antes de la XXVII reunión del CCP.I.
2. Designar a la Relatoría de Calidad de Servicios de Telecomunicaciones para recopilar la información con los resultados de la encuesta.
3. Encargar a la Relatoría de Calidad de Servicios de Telecomunicaciones a presentar los resultados del cuestionario a la XXVII Reunión del CCP.I.

ANEXO A LA DECISIÓN CCP.I/DEC. 221 (XXVI-15)

EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL TÉCNICO DE LA CALIDAD

País/Administración: _____

Nombre de quien diligencia: _____

Entidad/Institución: _____

Datos de contacto:

Teléfono: _____ correo electrónico: _____

Objetivo: De acuerdo al mandato del Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación (GTPR) y a fin de estudiar las condiciones que han sido adoptadas en relación con procesos de medición de indicadores de calidad y proponer recomendaciones técnicas en materia de calidad de servicio que consideren, entre otros, la expectativa del usuario, este cuestionario pretende identificar los diferentes equipamientos que son utilizados para la realización de mediciones de campo desde la experiencia del usuario.

1. ¿En su país se realizan mediciones de campo para el seguimiento a las condiciones y niveles de calidad del servicio de voz prestado a través de redes fijas?

SI _____ NO _____

De ser positiva la respuesta:

2. Identifique los servicios de telecomunicaciones en los cuales se realizan mediciones de campo

²³ CCP.I-TIC/doc. 3474/15 rev.1

- Voz fija _____
- Voz móvil _____
- Internet fijo _____
- Internet móvil _____
- Televisión _____
- Radiodifusión _____
- Otro _____ ¿Cuál? _____

3. Para cada uno de los servicios identificados en el punto dos (2) del cuestionario relacione los indicadores que son medidos y la periodicidad de medición. Adicione el número de filas necesarias para incluir cada indicador con su periodicidad de medición (Anual, semestral, trimestral, mensual).

Servicio	Indicador	Periodicidad de medición

4. Si en su país se realizan mediciones de campo del servicio de voz fija diligencie el presente numeral, de lo contrario continúe con el numeral cinco (5).

4.1. Las mediciones las realiza:

- Los operadores _____
- El Gobierno _____ ¿Qué Entidad del Gobierno _____
- Otro ente ¿Cuál? _____

4.2. Relacione el equipamiento utilizado para la realización de mediciones en campo (Ejemplo: sondas, equipos de usuario, otros elementos)

4.3. Describa la metodología utilizada para la definición de los sitios en los cuáles se realiza la medición de campo del servicio de voz fija.

4.4. La información recolectada durante las mediciones de campo es recibida, procesada y analizada por:

- El Gobierno _____ ¿Qué Entidad del Gobierno _____
- Otro ente ¿Cuál? _____

4.5 Los equipos utilizados para las mediciones de campo del servicio de voz fija tienen algún proceso de homologación o verificación técnica ante alguna Entidad del País.

Si _____ No _____

De ser positiva la respuesta describa el proceso:

4.6. ¿Se han definido metas a cumplir para cada uno de los indicadores de calidad relacionados en el numeral tres (3) del cuestionario?

Si _____ No _____

De ser positiva la respuesta diligencie la siguiente tabla:

Indicador	Valor de cumplimiento

4.7. Exista algún proceso sancionatorio por el incumplimiento de las metas de calidad obtenidas a través de mediciones de campo.

Si _____ No _____

De ser positiva la respuesta describa el proceso:

5. Si en su país se realizan mediciones de campo del servicio de voz móvil diligencie el presente numeral, de lo contrario continúe con el numeral seis (6).

5.1. Las mediciones las realiza:

Los operadores _____

El Gobierno _____ ¿Qué Entidad del Gobierno _____

Otro ente ¿Cuál? _____

5.2. Relacione el equipamiento utilizado para la realización de mediciones en campo (Ejemplo: sondas, equipos de usuario, otros elementos)

5.3. Describa la metodología utilizada para la definición de los sitios o rutas y número de muestras en los cuáles se realiza la medición de campo del servicio de voz móvil.

5.4. La información recolectada durante las mediciones de campo es recibida, procesada y analizada por:

El Gobierno _____ ¿Qué Entidad del Gobierno _____

Otro ente ¿Cuál? _____

5.5 Los equipos utilizados para las mediciones de campo del servicio de voz móvil tienen algún proceso de homologación o verificación técnica ante alguna Entidad del País.

Si _____ No _____

De ser positiva la respuesta describa el proceso:

5.6. ¿Se han definido metas a cumplir para cada uno de los indicadores de calidad relacionados en el numeral tres (3) del cuestionario?

Si _____ No _____

De ser positiva la respuesta diligencie la siguiente tabla:

Indicador	Valor de cumplimiento

5.7. Exista algún proceso sancionatorio por el incumplimiento de las metas de calidad obtenidas a través de mediciones de campo.

Si _____ No _____

De ser positiva la respuesta describa el proceso:

6. Si en su país se realizan mediciones de campo del servicio de internet fijo diligencie el presente numeral, de lo contrario continúe con el numeral siete (7).

6.1. Las mediciones las realiza:

Los operadores _____

El Gobierno _____ ¿Qué Entidad del Gobierno _____

Otro ente ¿Cuál? _____

6.2. Relacione el equipamiento utilizado para la realización de mediciones en campo (Ejemplo: sondas, equipos de usuario, otros elementos)

6.3. Describa la metodología utilizada para la definición de los sitios en los cuáles se realiza la medición de campo del servicio de internet fijo.

6.4. La información recolectada durante las mediciones de campo es recibida, procesada y analizada por:

El Gobierno _____ ¿Qué Entidad del Gobierno _____
Otro ente ¿Cuál? _____

6.5 Los equipos utilizados para las mediciones de campo del servicio de internet fijo tienen algún proceso de homologación o verificación técnica ante alguna Entidad del País.

Si _____ No _____

De ser positiva la respuesta describa el proceso:

6.6. ¿Se han definido metas a cumplir para cada uno de los indicadores de calidad relacionados en el numeral tres (3) del cuestionario?

Si _____ No _____

De ser positiva la respuesta diligencie la siguiente tabla:

Indicador	Valor de cumplimiento

6.7. Exista algún proceso sancionatorio por el incumplimiento de las metas de calidad obtenidas a través de mediciones de campo.

Si _____ No _____

De ser positiva la respuesta describa el proceso:

7. Si en su país se realizan mediciones de campo del servicio de internet móvil diligencie el presente numeral, de lo contrario continúe con el numeral ocho (8).

7.1. Las mediciones las realiza:

Los operadores _____
El Gobierno _____ ¿Qué Entidad del Gobierno _____
Otro ente ¿Cuál? _____

7.2. Relacione el equipamiento utilizado para la realización de mediciones en campo (Ejemplo: sondas, equipos de usuario, otros elementos)

7.3. Describa la metodología utilizada para la definición de los sitios o rutas y número de muestras en los cuáles se realiza la medición de campo del servicio de internet móvil.

7.4. La información recolectada durante las mediciones de campo es recibida, procesada y analizada por:

El Gobierno _____ ¿Qué Entidad del Gobierno _____
Otro ente ¿Cuál? _____

7.5 Los equipos utilizados para las mediciones de campo del servicio de internet móvil tienen algún proceso de homologación o verificación técnica ante alguna Entidad del País.

Si _____ No _____

De ser positiva la respuesta describa el proceso:

7.6. ¿Se han definido metas a cumplir para cada uno de los indicadores de calidad relacionados en el numeral tres (3) del cuestionario?

Si _____ No _____

De ser positiva la respuesta diligencie la siguiente tabla:

Indicador	Valor de cumplimiento

7.7. Exista algún proceso sancionatorio por el incumplimiento de las metas de calidad obtenidas a través de mediciones de campo.

Si _____ No _____

De ser positiva la respuesta describa el proceso:

8. Si en su país se realizan mediciones de campo del servicio de televisión diligencie el presente numeral, de lo contrario continúe con el numeral nueve (9).

8.1. Las mediciones las realiza:

Los operadores _____
El Gobierno _____ ¿Qué Entidad del Gobierno _____
Otro ente ¿Cuál? _____

8.2. Relacione el equipamiento utilizado para la realización de mediciones en campo (Ejemplo: sondas, equipos de usuario, otros elementos)

8.3. Describa la metodología utilizada para la definición de los sitios en los cuáles se realiza la medición de campo del servicio de televisión.

8.4. La información recolectada durante las mediciones de campo es recibida, procesada y analizada por:

El Gobierno _____ ¿Qué Entidad del Gobierno _____
Otro ente ¿Cuál? _____

8.5 Los equipos utilizados para las mediciones de campo del servicio de televisión tienen algún proceso de homologación o verificación técnica ante alguna Entidad del País.

Si _____ No _____

De ser positiva la respuesta describa el proceso:

8.6. ¿Se han definido metas a cumplir para cada uno de los indicadores de calidad relacionados en el numeral tres (3) del cuestionario?

Si _____ No _____

De ser positiva la respuesta diligencie la siguiente tabla:

Indicador	Valor de cumplimiento

8.7. Exista algún proceso sancionatorio por el incumplimiento de las metas de calidad obtenidas a través de mediciones de campo.

Si _____ No _____

De ser positiva la respuesta describa el proceso:

CCP.I/ DEC. 222 (XXVI-15)²⁴

ESTUDIO Y VALORACIÓN DE UN NOVEDOSO MODELO DE VIGILANCIA PREVENTIVA ORIENTADO A VERIFICAR LAS CONDICIONES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL TERRESTRE PARA SER ADOPTADO POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA/CITEL

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/ Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

1. Invitar a los Estados Miembros y Miembros Asociados a que diligencien el siguiente cuestionario de consulta técnica y regulatoria con el fin de validar el estado actual de las medidas de vigilancia del sector de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) Móvil y en particular, dimensionar la viabilidad de implementación de las nuevas medidas en cada país. El presente cuestionario complementa la información solicitada a través del cuestionario de calidad aprobado en la XXIV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación a través de la Decisión CCP.I/DEC. 190 (XXIV-14).

- a) ¿Cuál es la estrategia usada por su Administración para adelantar la vigilancia de las condiciones e indicadores de calidad de la prestación del servicio móvil terrestre?
- b) ¿Existe algún mecanismo que le permita a su Administración validar directamente la información de indicadores de calidad y fallas masivas reportada por los proveedores de redes y servicios a su Administración?
- c) ¿Se ha implementado en su Administración algunas de las cinco (5) medidas de vigilancia preventiva descritas en el documento? Indique cuáles de ellas están implementadas.
- d) ¿En caso que una (1) o varias de las medidas de vigilancia preventiva no se hayan implementado, cuáles son los principales desafíos para implementarlas en su país?
- e) ¿En caso que ninguna de las medidas de vigilancia preventiva se hayan implementado, su Administración prevé la inclusión de medidas de vigilancia preventiva de la naturaleza descrita en el documento?

2. Solicitar a los Estados Miembros y Miembros Asociados que remitan las respuestas al cuestionario a la Sra. Mayerly Díaz Rojas, de la Administración de Colombia, al correo electrónico mdiazr@mintic.gov.co, a más tardar un (1) mes antes de la XXVII reunión del CCPI.

3. Solicitar a la Administración de Colombia que presente un informe a la XXVII Reunión del CCPI con los resultados del estudio y análisis de la documentación allegada por las diferentes administraciones.

²⁴ CCP.I-TIC/doc. 3503/15 rev.1

CCP.I/DEC. 223 (XXVI-15)²⁵

MECANISMO DE AVISO A LOS ESTADOS MIEMBROS DE NOVEDADES EN LA CONEXIÓN A LA BASE DE DATOS DE EQUIPOS HURTADOS DE LA GSMA

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

1. Instruir a la Secretaría de la CITEL para que con periodicidad trimestral envíe avisos a los Estados Miembros en coordinación con la Relatoría de Control de Fraude, Prácticas Antirreglamentarias en Telecomunicaciones y Medidas Regionales contra el hurto de equipos terminales móviles, donde informe el estado de conexión, intercambio y bloqueo internacional a través de la base de datos de GSMA de IMEI de equipos terminales móviles con reporte de hurto y/o extravío. Dicho aviso deberá resaltar aquellas novedades de operadores conectados, intercambiando y/o bloqueando los IMEI de otros países.
2. Solicitar a la GSMA Latinoamérica que de manera mensual envíe a la Relatoría de Control de Fraude, Prácticas Antirreglamentarias y Medidas Regionales contra el hurto de equipos terminales móviles el reporte del estado de países y operadores móviles con su estado de conexión a la GSMA IMEI DB.
3. Derogar la decisión CCP.I/DEC.211 (XXV-14).

CCP.I/DEC. 224 (XXVI-15)²⁶

ENCUESTA SOBRE EL ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA A LA INTERCONEXIÓN IP

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

1. Solicitar a los Estados Miembros que diligencien la encuesta adjunta en el Anexo a la presente Decisión, hasta la XXVII Reunión del CCP.I., para efectos del levantamiento de información acerca de la implementación y nivel de avances de la normatividad relacionada a la Interconexión IP en los Estados Miembros.
2. Designar a la Relatoría de Internet: Ecosistemas y Conectividad Internacional la recopilación de la información con los resultados de la encuesta.

²⁵ CCP.I-TIC/doc. 3609/15

²⁶ CCP.I-TIC/doc. 3458/15 rev.1

3. Encargar a la Relatoría de Internet: Ecosistemas y Conectividad Internacional a presentar los resultados de la encuesta a la XXVIII Reunión del CCP.I.

ANEXO A LA DECISION CCP.I/DEC. 224 (XXVI-15)

ENCUESTA SOBRE EL ESTADO DE LA IMPLEMENTACION DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA A LA INETERCONEXIÓN IP

País/Administración:

Nombre de quien diligencia:

Entidad/Institución:

Datos de contacto:

Teléfono:

Correo electrónico:

Por favor contestar las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos IXP posee su país?

2. ¿Cuál es la naturaleza de la entidad administradora de los IXP en su país?

- Privado
- Estatal
- Privado y Estatal

3. De ser el caso, mencionar la cantidad de IXP Privados e IXP Estatales,

- Número de IXP Privado: _____
- Número de IXP Estatal : _____
- Número de IXP Privada y Estatal: _____

4. ¿En su país se regulan los IXP?

- Sí, referencia normativa: _____
- No. (pasar a la pregunta 8)

5. Indicar si pueden interconectarse **directamente** a los IXP:

- Empresas que brindan servicios de telefonía fija y/o, móvil y/o, portador (carrier).
- Empresas de Servicios de Valor Añadido o de Valor Agregado, que son Proveedoras de Servicios de Internet (ISP).
- Otros. Especificar _____

6. ¿Cuáles de los siguientes aspectos se **regulan** en la interconexión que se realiza en los IXP en su país?

- Garantías de acceso neutral, igualitario y no discriminatorio,
- Tarifas o pagos de afiliación o ingreso al IXP,
- Tarifas o pagos de operación,
- Calidad de Servicio,
- Otro, _____

7. ¿Cuáles de los siguientes aspectos se **supervisan** en la interconexión que se realiza en los IXP en su país?

- Garantías de acceso neutral, igualitario y no discriminatorio,
- Tarifas o pagos de afiliación o ingreso al IXP,
- Tarifas o pagos de operación,
- Calidad de Servicio,
- Otro, _____

8. ¿Cuánto es la cantidad de tráfico que se cursó **durante el año 2014 (enero a diciembre)** en los IXP?

- Cantidad en TB (TeraByte): _____
- ¿Con relación al total de Tráfico de Internet Nacional, cuánto de este tráfico (en porcentaje) se intercambia en los IXP de su país?: _____
- ¿Con relación al total de Tráfico de Internet (Internacional y Nacional), cuánto de este tráfico (en porcentaje) se intercambia en los IXP de su país?: _____

Preguntas sobre el mercado y el estado de la red de los operadores

9. ¿Existe un dominante en los siguientes mercados? Por favor, indicar el operador y el porcentaje de participación

- Servicios de Voz Fijo : _____ Porcentaje de mercado: _____
- Servicios de Voz Móvil : _____ Porcentaje de mercado: _____
- Acceso a Internet : _____ Porcentaje de mercado: _____
- Televisión de Paga : _____ Porcentaje de mercado: _____

10. ¿Cuál es el porcentaje de operadores (respecto del total del mercado) que brindan sus servicios mediante redes NGN?

11. ¿Cuáles son los principales servicios que se vienen comercializando en su mercado por parte de las empresas que poseen redes NGN?

II – INTERCONEXIÓN IP para servicios de voz

12. ¿En su país se regula la interconexión de servicios de voz (tradicionales)?

- Sí, referencia normativa: _____
- No, indicar si está previsto realizarlo: _____

13. Se permite la interconexión a nivel IP?

- Sí, referencia normativa: _____
- No, referencia normativa: (por ejemplo: se permite sólo mediante SS7) _____

14. ¿Su país posee normativa referente a la interconexión a nivel IP para servicios de Voz?

- Sí, referencia normativa: _____
(Responder las preguntas, desde el número 15 hasta el 25)

- No (Responder las preguntas desde la número 26 hasta la 28)

Preguntas específicas si el país posee normativa sobre Interconexión IP para servicios de voz

15. ¿Qué aspectos son los considerados en su normativa que hace referencia a la interconexión IP para servicios de voz?

- Calidad de Servicio
- Escenarios de transición e Interoperabilidad
- Señalización
- Tarifas
- Ubicación de los Puntos de Interconexión
- Comunicaciones en caso de emergencia
- Reciprocidad de condiciones en la Interconexión entre redes
- Otros, _____

16. ¿Hasta la fecha cuántas empresas se encuentran interconectadas a nivel IP para servicios de voz bajo esta normativa?

17. De ser el caso, ¿Cuáles fueron los criterios para determinar el número y ubicación de los Puntos de Interconexión IP para servicios de voz?

18. De ser el caso, ¿Cuáles son las principales consideraciones en lo relacionado a la señalización de la interconexión a nivel IP para servicios de voz que posee su país?

19. Especificar todos los protocolos de señalización que se establecen en la normativa de su país para la interconexión IP de servicios de voz.

20. De ser el caso, ¿Cuáles son los parámetros de calidad considerados en la normativa de Interconexión IP para servicios de voz que posee su país?

21. De ser el caso, ¿Cuál es la capacidad mínima (especificar en Mbps o Gbps) que se exige para el enlace de Interconexión IP entre dos empresas operadoras de su país?

22. Indicar si se permite que el enlace de Interconexión IP sea:

- Sólo a través de medio físico (por ejemplo: empleando fibra óptica), o frecuencias del espectro radioeléctrico.
- Sólo a través de enlaces VPN – Virtual Private Network.
- Ambos medio físico o virtual.

23. En caso de que ambas empresas operadoras no llegasen a un acuerdo para la Interconexión IP, ¿Existe algún procedimiento para resolver dichos casos? _____. De ser así, especificar

indicando la entidad que resuelve y establece el pronunciamiento final para viabilizar la Interconexión IP. _____

24. De ser el caso, en la Interconexión IP para servicios de voz, ¿Qué considera como “*instalaciones esenciales*”?

25. Detallar los precios mayoristas y la tasación de ser aplicable, entre las empresas operadoras en la Interconexión IP para los servicios de voz.

Preguntas específicas si el país no posee normativa sobre Interconexión IP para servicios de voz

26. Respecto a la importancia del tema de la Interconexión a nivel IP para servicios de voz, ¿Cuál es la agenda que tiene planeado su país al respecto? ¿Se tiene fecha estimada para trabajar el tema y establecer la modificación o especificación normativa?

27. Considerando que su país no posee normativa específica para la interconexión a nivel IP para servicios de voz. ¿Cuál sería el procedimiento a seguir para el caso que dos empresas soliciten interconectarse a nivel IP?

28. ¿Considera conveniente su organización reformular o adoptar nuevos modelos de costos y de tarifas aplicables a la interconexión a nivel IP para servicios de voz? Informar acerca del concepto y la metodología del modelo.

Preguntas sobre el mercado de interconexión IP en general

29. ¿Cuántas son las empresas operadoras que se encuentran interconectadas a nivel IP para servicios de Voz (VoIP) en su país? ¿Cuál es el protocolo de señalización implementado?

30. ¿Qué otras tecnologías y/o servicios específicos deben ser considerados para las especificaciones de un escenario de interconexión a nivel IP para servicios de voz?

31. ¿Su país ha realizado algún estudio/informe del tema de la Interconexión a nivel IP para servicios de voz?

- Si, referencia: _____
- No

32. ¿Cuál cree usted son los principales aspectos que deben ser abordados por una normativa de Interconexión a nivel IP para servicios de voz?

- Calidad de Servicio
- Escenarios de transición e Interoperabilidad
- Señalización
- Tarifas
- Ubicación de los Puntos de Interconexión
- Comunicaciones en caso de emergencia
- Reciprocidad de condiciones en la Interconexión entre redes
- Otros, _____

CCP.I/DEC. 225 (XXVI-15)²⁷

PROYECTO DE INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DE LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE NORMAS MUNDIALES (GSC)

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

Encargar a la Secretaría de la CITEL a:

- a) Enviar a los Estados Miembros el Informe Técnico (TR) (CCP.I-TIC/doc. 3476/15) que ha sido preparado por el Grupo Especial de Comunicaciones de Emergencia de la Cooperación en materia de Normas Mundiales (GSC) del ETSI para descubrir y documentar un método coordinado sobre la manera de prestar comunicaciones de emergencia antes, durante y después de un desastre de gran magnitud.
- b) Invitar a los Estados Miembros a completar la plantilla presentada en el Anexo de la presente Decisión de manera que se pueda completar el estudio.

ANEXO A LA DECISION CCP.I/DEC. 225 (XXVI-15)

PLANTILLA PARA SUS APORTES RESPECTO A SU PAÍS PARA EL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL GSC-EM

Nota: si para una sección no existe ninguna reglamentación o normativa en su país, por favor indique claramente este particular en el apartado correspondiente.

1 Aspectos reglamentarios

¿Existe alguna reglamentación en su país (o en su región que se aplica a su país) respecto a las comunicaciones de emergencia y los aspectos de seguridad pública?

2 Normas existentes sobre alertas a los individuos

²⁷ CCP.I-TIC/doc. 3625/15

2.1 Normas genéricas

¿Existen normas genéricas que se implementan en su país?

Nota: Norma genérica significa que no se aplica en una tecnología específica (por ejemplo, un Sistema de Alerta Pública), sino que abarcan más que eso.

5.2 Normas específicas

¿Existen normas específicas, como por ejemplo un Sistema de Alerta Pública, que son implementadas en su país? ¿Tienen adaptación nacional, o no? ¿Se aplica alguna otra norma nacional?

2.2.1 Sistema de Advertencia Pública

2.2.2 Protocolo de Alerta Común (PAC)

3 Normas existentes sobre alertas a las autoridades

3.1 Normas genéricas

¿Existen normas genéricas que se implementan en su país?

3.2 Normas específicas

¿Existen normas específicas, tales como eCall, ITS cooperación, SMSSM, GSM-R, Total Conversation, que implementa su país? ¿Tienen adaptación nacional, o no? ¿Se utiliza alguna otra norma nacional?

3.2.1 Seguridad vial

3.2.2 Comunicación marítima

3.2.3 Comunicación de emergencia en ferrocarriles

3.2.4 Información mejorada de ubicación de llamadas

3.2.5 Comunicación de emergencia sin voz

3.2.6 Red de resiliencia y recuperación

4 Normas existentes sobre la comunicación entre autoridades.

4.1 Normas genéricas

¿Existen normas genéricas, como las recomendadas por la UIT, que son implementadas en su país?

4.2 Normas específicas

¿Existen normas específicas, tales como DRM, MESA, P25, TETRA, que son implementadas en su país? ¿Tienen adaptación nacional, o no? ¿Se utiliza otras normas nacionales?

5 Normas existentes sobre la comunicación entre individuos

5.1 Normas genéricas

5.2 Normas específicas

¿Existen normas específicas que se aplican en su país? ¿Tienen adaptación nacional, o no? ¿Se utiliza otras normas nacionales?

6 Normalización y regulación actualmente en curso

En esta sección, indique toda estandarización o reglamentación que se encuentra en curso en su país, pero que aún no se ha completado.

7 Normas futuras

En esta sección, indique los estudios o informes, incluidos los proyectos de investigación, en curso o completados, que podrían llevar a una futura normalización.

CCP.I/DEC. 226 (XXVI-15)²⁸

DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TALLER SOBRE LAS COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DESDE LA PREPARACIÓN HASTA LA ACCIÓN REGIONAL

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Telecomunicación (CCP.I),

DECIDE:

1. Encargar a la Secretaria de la CITELE a:
 - a) Enviar a las Administraciones de los Estados Miembros de la CITELE y a los Miembros Asociados del CCP.I el Informe relativo al Taller sobre “Comunicaciones de Emergencia – desde la preparación a la acción regional” (CCP.I-TIC/doc. 3607/15 rev.1) solicitándoles tener en cuenta las recomendaciones y propuestas de acción contenidas en dicho Informe;
 - b) Presentar a la XXVII Reunión del CCP.I un informe sobre costos y factibilidad de creación de un Observatorio sobre Comunicaciones de Emergencia “en línea” con acceso a través de la página en Internet de la CITELE.
2. Invitar a las Administraciones de los Estados Miembros de la CITELE a presentar sugerencias a la próxima reunión del CCP.I sobre sus prioridades y propuestas para la acción dentro de la Relatoría sobre Prevención, Respuesta y Mitigación de Catástrofes del CCP.I.

²⁸ CCP.I-TIC/doc. 3626/15 rev.1

SOLICITUD A LA OFICINA REGIONAL DE LA UIT SOBRE RESULTADOS DE INICIATIVAS EN OTRAS REGIONES

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEL que solicite a la Oficina Regional de la UIT detalles sobre la implementación y resultados de las acciones que a continuación se detallan:

REGIÓN ÁFRICA

IR AFR 1: Fortalecimiento de la capacitación humana e institucional

Medidas para 2015

- Planificación estratégica basada en resultados e identificación de proyectos: elaboración de un marco de acción nacional; identificación de proyectos pilotos y movilización de recursos para dos países menos adelantados (PMA).

IR AFR 3: Desarrollo del acceso en banda ancha y su adopción

Medidas para 2015

- Conectividad al servicio de telemedicina en Zimbabwe: verificación de infraestructuras e instalaciones de telemedicina en el centro principal y en ciertos hospitales que serán conectados; prestación de asistencia al Ministerio en la elaboración de reglamentaciones y procedimientos, así como de una política para el sector de la salud.

REGIÓN DE LOS ESTADOS ÁRABES

IR ARB 1: Desarrollo del acceso en banda ancha y su adopción

Resultados desde la CDMT-14

- Proyecto Conexión de redes Internet en los Países Árabes: en colaboración con ISOC y AFRINIC, se prestó asistencia a Países Árabes en la instalación y gestión de puntos de intercambio Internet (IXP).
- Reforzamiento de capacidades sobre nuevas tendencias en la creación y financiación de redes de banda ancha: se organizaron dos foros anuales: uno, sobre los aspectos económicos y financieros, y el otro, sobre los aspectos técnicos y la adopción de redes de la próxima generación (NGN).

Medidas para 2015

- Foro regional sobre aspectos económicos y financieros de las telecomunicaciones.
- Prestación de asistencia al Grupo de Estados Árabes encargado de puntos de intercambio Internet (IXP) en la elaboración de directrices sobre el establecimiento de IXP.
- Elaboración de directrices sobre el establecimiento de plataformas de computación en la nube.

²⁹ CCP.I-TIC/doc. 3618/15

REGIÓN ASIA-PACÍFICO

IR ASP 2 Telecomunicaciones de emergencia

Resultados desde la CDMT-14

- El proyecto sobre una unidad móvil y desplegable de recursos TIC (MDRU) fue lanzado en 2014 tras los estragos causados por el tifón Yolanda en Filipinas en 2013. Ese proyecto fue realizado en colaboración con el Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones (MIC) de Japón, la Oficina de las TIC del Departamento de Ciencia y Tecnología (DOST-ICTO) de Filipinas y la UIT. El proyecto ha sido lanzado y la responsabilidad de su ejecución se ha confiado al DOST-ICTO de Filipinas en febrero de 2015.

Medidas para 2015

IR ASP 4 Desarrollo del acceso en banda ancha y su adopción

Medidas para 2015

- Realización de un estudio sobre políticas nacionales de banda ancha para el proyecto Smartly Digital Asia-Pacific-2020.
- Acceso asequible a Internet, Maldivas.

IR ASP 5 Política y reglamentación

Medidas para 2015

- Elaboración de modelos de costos para los servicios TIC en Bangladesh y Sri Lanka.
- Capacitación sobre comprobación técnica del espectro, China.

CCP.I/DEC. 228 (XXVI-15)³⁰

INICIATIVA REGIONAL: CREACIÓN DE CAPACIDADES

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Telecomunicación (CCP.I),

DECIDE:

1. Encargar a la Relatoría sobre seguimiento de las Iniciativas Regionales que:
 - a) Consideren el documento CCP.I-TIC/doc. 3536/15, presentado por Internet Society en la Relatoría sobre Internet, como así también la disposición para colaborar en materia de creación de capacidades manifestada por representantes de la comunidad técnica, como LACNIC;
 - b) Coordine con la Oficina Regional para las Américas de la UIT, a fin de arbitrar los medios necesarios, en vistas del Objetivo 4 de la CDMT-14, para la implementación de la Iniciativa Regional sobre Creación de capacidades para la participación en las políticas mundiales en materia de TIC, dando especial prioridad a la mejora de la ciberseguridad y de la participación de los países en desarrollo en las instituciones actuales de gobernanza de Internet.

³⁰ CCP.I-TIC/doc. 3619/15

2. Encargar a la Secretaria de la CITEL que comunique la presente Decisión a la Oficina Regional para las Américas de la UIT.

CCP.I/DEC. 229 (XXVI-15)³¹

INFORME PRESENTADO POR LA UIT SOBRE EL MARCO LEGAL REGLAMENTARIO E INVESTIGACIÓN SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS CONSUMIDORES DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN AMÉRICA LATINA

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

1. Encargar a la Secretaría de la CITEI, difundir entre los Estados Miembros, el Informe “Marco legal reglamentario e investigación sobre el comportamiento de los consumidores de los servicios de telecomunicaciones en América Latina”, realizado por la Oficina Regional de la UIT en las Américas, con la colaboración de la CITEI.
2. Solicitar a la Relatoría sobre Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones incluir el referido Informe en la Carpeta Técnica denominada “Derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones”, a cargo de la citada relatoría, con la finalidad de contribuir a la difusión del mismo.

CCP.I/DEC. 230 (XXVI-15)³²

NORMATIVIDAD RELACIONADA A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Telecomunicación (CCP.I),

DECIDE:

1. Solicitar a los Estados Miembros que diligencien la encuesta adjunta en el Anexo a la presente Decisión, para efectos del levantamiento de información acerca de la implementación y nivel de avances de la normatividad relacionada a la protección de datos personales en los Estados Miembros.
2. Designar a la Relatoría sobre Ciberseguridad, Evaluación de Vulnerabilidad e Infraestructura Crítica la recopilación de la información con los resultados de la encuesta.
3. Encargar a la Relatoría sobre Ciberseguridad, Evaluación de Vulnerabilidad e Infraestructura Crítica a presentar los resultados de la encuesta a la XXVII Reunión del CCP.I.

³¹ CCP.I-TIC/doc. 3623/15 rev.1

³² CCP.I-TIC/doc. 3460/15 rev.1cor.1.

ANEXO A LA DECISIÓN CCP.I/DEC. 230 (XXVI-15)

IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELACIONADA A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

País/Administración:

Nombre de quien diligencia:

Entidad/Institución:

Datos de contacto:

Teléfono:

Correo electrónico:

Por favor contestar las siguientes preguntas:

- ¿Cuenta con legislación relacionada a la protección de los datos personales en su país?
 - Fecha de aprobación de la ley:
- ¿La ley cuenta con algún reglamento de aplicación?
 - Fecha de aprobación del reglamento:
- ¿Cuenta con alguna autoridad nacional de protección y/o supervisión?
 - Nombre de la entidad:
 - URL:
 - Teléfonos:
 - Persona de contacto :
 - Correo electrónico:
- ¿Cuenta con un registro nacional de bancos de datos personales?
 - Cantidad de Bancos de Datos registrados:
 - Cantidad de empresas registradas.

CCP.I/DEC. 231 (XXVI-15)³³

ESTADO ACTUAL DEL MARCO REGULATORIO PARA AGRICULTURA DE PRECISIÓN

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

1. Solicitar a los Estados Miembros de la OEA/CITEL que completen el cuestionario sobre el “Estado actual del marco regulatorio para agricultura de precisión”, en el Anexo de esta Decisión, para el 30 de agosto de 2015 como fecha límite.
2. Encargar a los Relatores sobre Innovación y Tendencias Tecnológicas para que compilen las respuestas al cuestionario presentado por los Estados Miembros y presenten un informe sobre los resultados del cuestionario en la próxima reunión del CCP.I.

³³ CCP.I-TIC/doc. 3621/15 rev.1.

3. Encargar a la Secretaría de la CITEL para que informe a los Estados Miembros sobre el cuestionario y la fecha límite de entrega.

ANEXO A LA DECISIÓN CCP.I/DEC. 231 (XXVI-15)

ESTADO ACTUAL DEL MARCO REGULATORIO PARA AGRICULTURA DE PRECISIÓN

1. ¿Tiene su administración legislación específica sobre el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para la agricultura de precisión? La agricultura de precisión se refiere al uso de las TIC para recolectar datos en tiempo real sobre el clima, la calidad del suelo y del agua, la maduración de los cultivos, y otros factores a fin de poder utilizar análisis predictivo para efectos de planificación y una mejor toma informada de decisiones.
2. Si su Administración tiene legislación específica acerca del uso de las TIC para la agricultura de precisión, ¿podría describir dicha legislación?
3. ¿Tiene alguna sugerencia sobre cómo pueden trabajar juntas las administraciones para crear políticas favorables que tengan como objetivo la difusión, estandarización y divulgación de prácticas relacionadas con el uso de las TIC para la agricultura de precisión?
4. Con el fin de incrementar la masa crítica de información sobre este tema, ¿qué otros actores podrían involucrarse en profundizar la comprensión del tema relacionado con el uso de las TIC para la agricultura de precisión (Vg. Otras agencias gubernamentales, el sector privado, organismos técnicos especializados, etc.)?
5. Con respecto al uso de vehículos aéreos no tripulados (UAV) o *drones*, ¿su administración tiene o está considerando adoptar políticas o legislación sobre este tema?

CCP.I/ DEC. 232 (XXVI-15)³⁴

SITUACIÓN ACTUAL DEL MARCO REGULATORIO SOBRE LAS COMUNICACIONES MÁQUINA A MÁQUINA

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

1. Recircular el cuestionario titulado "Situación actual del Reglamento sobre las Comunicaciones M2M", adoptado con anterioridad en CCP.I/RES. 216, Anexo 1 (XXV-14), para su examen y respuesta por parte de los Estados Miembros, con el objetivo de evaluar la situación de los reglamentos que rigen las comunicaciones de máquina a máquina (M2M).

³⁴ CCP.I-TIC/doc. 3622/15 rev.1.

2. Solicitar a los Estados Miembros que todavía no han respondido a la encuesta sobre la “Situación Actual de la Reglamentación de las Comunicaciones Máquina a Máquina” el diligenciamiento de la encuesta proporcionada en el Anexo a esta Decisión, a más tardar el 30 de agosto de 2015.
3. Solicitar a los Estados Miembros que todavía no han respondido a la Pregunta 11 de la encuesta que respondan dicha pregunta, a más tardar el 30 de agosto de 2015, ya que dicha Pregunta fue omitida de la versión de la encuesta en español circulada anteriormente.
4. Encargar a los Relatores sobre Innovación y Tendencias Tecnológicas que actualicen el "Resumen de las respuestas a la encuesta sobre el Estado Actual del Reglamento sobre las Comunicaciones M2M", que figura en el documento CCP.I-TIC/doc. 3546/15 rev.2, a fin de tomar en cuenta las nuevas respuestas presentadas por los Estados Miembros, y que presenten un informe actualizado sobre los resultados de la encuesta en la siguiente reunión del CCP.I.
5. Encargar a la Secretaría de la CITEI que informe a los Estados Miembros acerca de la encuesta y el plazo para su diligenciamiento.

ANEXO A LA DECISIÓN CCP.I/ DEC. 232 (XXVI-15)

SITUACIÓN ACTUAL DEL MARCO REGULATORIO SOBRE LAS COMUNICACIONES MÁQUINA A MÁQUINA

1. ¿Tiene su país un marco reglamentario o regulaciones específicas para las comunicaciones Máquina-a-Máquina (M2M)?
 SÍ_____ NO_____

En caso afirmativo, indicar el número y nombre de la norma (o sea, ley, reglamentación o normativa) y también el enlace de Internet en donde se pueda consultar:

En caso afirmativo, ¿difiere del marco reglamentario para otras comunicaciones móviles?

 SÍ_____ NO_____

2. ¿Definen las leyes o regulaciones de su país el significado de las comunicaciones Máquina-a-Máquina (M2M) o el alcance de tales comunicaciones?
 SÍ_____ NO_____

En caso afirmativo, suministrar el número y nombre de la norma (o sea, ley, reglamentación o directriz) y también el enlace de Internet en donde se pueda consultar:

En caso afirmativo,

 - a) ¿Distingue entre las comunicaciones fijas y comunicaciones móviles?
 SÍ_____ NO_____

 - b) ¿Distingue entre aplicaciones M2M que operan en diferentes condiciones de movilidad (p. ej., fijas, nómadas o móviles)?

SÍ_____ NO_____

- c) ¿Distingue entre aplicaciones M2M que tienen diferentes velocidades de datos y requisitos de latencia?

SÍ_____ NO_____

3. ¿Hay iniciativas por parte de su Gobierno para estimular las inversiones, el establecimiento o la investigación y desarrollo de comunicaciones y servicios M2M en su país (por ejemplo, mediante reglas impositivas especiales para comunicaciones M2M, eliminando los obstáculos a su despliegue, etc.)?

SÍ_____ NO_____

En caso afirmativo, suministrar el número y nombre de la norma (o sea, ley, reglamentación o directriz) y también el enlace de Internet en donde se pueda consultar:

4. ¿Limitan sus regulaciones para las comunicaciones M2M la forma en que tales servicios pueden suministrarse (p. ej., por red celular o por tecnología Wi-Fi)? ¿Se imponen otras restricciones técnicas a las comunicaciones M2M?

SÍ_____ NO_____

En caso afirmativo, explicar.

5. ¿Se requieren en su país licencias de cualquiera de los proveedores de servicios M2M, tales como las empresas de redes móviles, los proveedores de plataformas M2M, Empresas Móviles de Redes Virtuales (MVNO) de M2M u otros proveedores de dispositivos?

SÍ_____ NO_____

En caso afirmativo, explicar qué tipos de licencia(s) deben obtener los proveedores.

6. Concretamente con respecto a las comunicaciones M2M, ¿hay restricciones a las transferencias de datos a través de fronteras desde una máquina situada en su país hasta otra en el otro lado de la frontera (p. ej., puede una comunicación automotriz generada por un automóvil transmitirse libremente hacia/desde un centro de control ubicado fuera del país)?

SÍ_____ NO_____

En caso afirmativo, explicar.

7. Concretamente con respecto a las comunicaciones M2M, ¿hay alguna restricción al uso de datos informativos generados por servicios M2M? (p. ej., un sistema M2M automotriz puede rastrear la ubicación de un vehículo: ¿puede esa información compartirse fuera del sistema)?

SÍ_____ NO_____

En caso afirmativo, explicar.

8. ¿Recoge su país información sobre el número de conexiones M2M activas?

SÍ_____ NO_____

En caso afirmativo, proporcionar indicadores para los últimos tres años en el cuadro siguiente.

Acceso activo M2M	2014	2013	2012
Tecnología Wi-Fi			
Tecnología 3G ó 4G			
Otra tecnología			
Total			

9. ¿Hay condiciones impuestas al uso de dispositivos M2M que contengan tarjetas SIM/IMSI de otros países? ¿Están esos dispositivos sujetos a requisitos o reglamentaciones de itinerancia diferentes de otros tipos de dispositivos móviles?

SÍ_____ NO_____

En caso afirmativo, explicar.

10. ¿Pueden las empresas Móviles de Redes Virtuales (MVNO) ofrecer servicios M2M? ¿Son las regulaciones que rigen los servicios M2M por MVNO diferentes de las que rigen los servicios M2M por empresas de redes móviles (MNO)?

SÍ_____ NO_____

En caso afirmativo, explicar.

11. En caso de que no existan regulaciones específicas que rijan los servicios M2M en su país, explicar la situación de la implementación de los servicios M2M a cargo de las partes que prestan el servicio; por ejemplo:

- a) Tipo de servicios ofrecidos;
- b) El sistema de numeración utilizado;
- c) El número de conexiones M2M activas;
- d) Las tecnologías utilizadas (véase la pregunta 8);
- e) Cualquier información adicional relevante.

CCP.I/DEC. 233 (XXVI-15)³⁵

**CONDOLENCIAS A LA FAMILIA DEL ING. MARIO PACHAJOA BURBANO,
PRIMER SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CITEL**

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

DECIDE:

1. Enviar una carta de condolencias y sentido pésame a la familia del Ing. Mario Pachajoa Burbano, quién falleció el 28 de mayo de 2015, expresando el sentimiento de este Comité Consultivo Permanente y de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL). El Ing. Mario Pachajoa Burbano se trasladó, en 1967, a la ciudad de Washington, D.C. para actuar primero como asesor en telecomunicaciones y luego como Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL). En 1993 se jubiló de la OEA luego de elaborar planes y estudios de factibilidad de telecomunicaciones en varios países de América y participar en la preparación, ejecución y seguimiento de más de 200 reuniones de telecomunicaciones en los distintos países miembros de las OEA. El Ing. Pachajoa sentó las bases y fue el artífice de la CITEL como la conocemos hoy en día.
2. Extender a la familia del Ing. Pachajoa la solidaridad y sincero apoyo en este momento de dolor por parte de los delegados presentes en esta XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I.

³⁵ CCP.I-TIC/doc. 3635/15.

V. LISTA DE DOCUMENTOS BÁSICOS

Acta de la Sesión de Inauguración y de la Primera Sesión Plenaria:	CCP.I-TIC/doc. 3617/15 rev.1
Acta de la Segunda Sesión Plenaria:	CCP.I-TIC/doc. 3634/15 rev.1
Acta de la Tercera Sesión Plenaria: y de la Sesión de Clausura:	CCP.I-TIC/doc. 3636/15
Lista de Documentos:	CCP.I-TIC/doc. 3437/15 rev.2
Lista de Participantes:	CCP.I-TIC/doc. 3438/15 rev.1
Informe Final de la Reunión:	CCP.I-TIC/doc. 3638/15
Informe del Grupo de Trabajo sobre Políticas y Regulación (GTPR):	CCP.I-TIC/doc. 3631/15
Informe del Grupo de Trabajo sobre Desarrollo:	CCP.I-TIC/doc. 3632/15
Informe del Grupo de Trabajo sobre Despliegue de Tecnologías y Servicios (GTDTS):	CCP.I-TIC/doc. 3633/15 rev.2
Informe del Grupo de Trabajo para la preparación y seguimiento para la AMNT, la CMTI y la CMDT (GTCONF):	CCP.I-TIC/doc. 3637/15